

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:  
**PERSPECTIVA DEL MODUS OPERANDI DEL  
PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) Y  
SU VINCULACIÓN CON LOS ESTADOS QUE LE  
CONFORMAN**

PRESENTADO POR:  
**NELSON VLADIMIR FLORES MARTÍNEZ**  
**SELIM VLADIMIR MIRANDA FLORES**  
**CONCEPCIÓN ASTRID RIVAS PAZ**

PARA OPTAR AL GRADO DE:  
**LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

CIUDAD UNIVERSITARIA, ENERO DE 2014

## **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

RECTOR:

Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

VICERECTORA ACADEMICA:

Maestra Ana María Glower de Alvarado

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:

Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo (ad interim)

SECRETARIA GENERAL:

Dra. Ana Leticia de Amaya

FISCAL GENERAL:

Lic. Francisco Cruz Letona

## **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DECANO:

Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino

VICE DECANO:

Licenciado Donaldo Sosa Preza

SECRETARIO:

Licenciado Óscar Antonio Rivera Morales

## **ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES**

DIRECTOR DE LA ESCUELA:

Licenciado Donaldo Sosa Preza (ad interim)

DIRECTORA DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:

MCP. Claudia María Samayoa Herrera

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACIÓN:

MRI. Efraín Jovel Reyes

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco en primer lugar toda dirección espiritual que ha permitido el desarrollo de mi sabiduría y todo aprendizaje adquirido durante mi vida que ha llevado al alcance del presente logro.

A mi madre Martha de Flores y mi padre Nelson Hernández quienes con sacrificio han permitido mi desarrollo intelectual y quienes nunca han dejado de apoyarme, a ellos mis más grandes agradecimientos, pues soy la persona que soy gracias a sus enseñanzas, los amo. A mi hermana Yesenia Flores y mi hermano Aldo Flores, quienes día a día comparten mis logros y fracasos, a ellos, los únicos que con sus palabras y acciones me motivan a desarrollarme como mejor ser humano, como hermano, los amo. A mis primos, primas, tíos y tías, con los que he crecido y aprendido a crear sueños y metas, a mis abuelos paternos, a quienes sé el orgullo que otorgo, con el alcance de este logro, los quiero.

A mis amigos y compañeros de trabajo de graduación Astrid Rivas y Selim Miranda, con quienes existe complicidad, gran cariño y con quienes comparto esta satisfacción, a ustedes y sus familias, los quiero. A mis mejores amigos y mejores amigas, que de una u otra manera me han apoyado y estimulado para no dejar de luchar por lo que es bueno para mi vida, los quiero.

A todos los profesores, tutores y catedráticos que han desarrollado mi intelecto durante la vida, en especial a Claudia Samayoa, quien con mucha paciencia y cariño ha sido guía fundamental para la culminación de este logro, se les admira y aprecia. Dedico el presente logro, con todo el amor del mundo, a la memoria de mis abuelos maternos y de mi tía adorada Gladys Flores, quienes se encuentran descansando de lo terrenal y quienes siempre soñaron con verme alcanzar esta meta, los llevo siempre en mi corazón.

NELSON VLADIMIR FLORES MARTÍNEZ

## AGRADECIMIENTOS

En la culminación de estos años de estudio quiero dedicar y agradecer este gran logro a mi Padre Dios y a madre María por las bendiciones que siempre me han brindado, Agradezco su infinito amor y cuidado.

Dedico este trabajo y extiendo mis agradecimientos a toda mi familia por todo su apoyo incondicional, especialmente a mis padres Morena Flores y Jorge Miranda quienes lucharon día a día por brindarme una educación de calidad, mi padre a pesar de que no pudo ver la culminación de este logro, tengo la certeza que desde el cielo me cuida y celebra orgullosamente mi triunfo profesional.

Agradezco y dedico también a mi hijo Diego Miranda, mis hermanos Miriam, Jorge, Silvia, Sandra y Héctor. Gracias por todo su incondicional apoyo.

A mis amigos personales y compañeros de batalla Nelson Flores y Astrid Rivas quienes iniciamos juntos esta carrera profesional y ahora por bendiciones de Dios, juntos culminamos esta etapa, que sin lugar a dudas es el inicio de nuevos retos y desafíos profesionales.

Mil gracias Maestra Samayoa por toda su orientación para culminar satisfactoriamente este proceso.

Dios los bendiga a todos.

SELIM VLADIMIR MIRANDA FLORES

## AGRADECIMIENTOS

A mi Padre Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor; por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio, a mi madre María que siempre ha sido mi guía incondicional y bajo su manto me ha resguardado y ha llevado cada una de mis oraciones a los pies de su hijo Jesús.

A mi madre Bernarda de Rivas, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor. A mi padre Luis Rivas, por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante, su apoyo incondicional y sobre todo por su amor. Gracias Mamá y Papá por darme la vida, amarme, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por sus regaños, por creer en mí y porque siempre me han apoyado. Gracias por dejarme elegir y darme una carrera para mi futuro, todo esto se lo debo a ustedes.

A mis hermanos, René y Luis, por ser ejemplos y parte importante en mi vida, de quienes he aprendido aciertos y momentos difíciles, por estar conmigo y apoyarme siempre, por sus motivaciones y su buen humor, por llenar mi vida de alegrías y amor, los amo.

A mis tíos, tías, primos y primas que de una u otra manera estuvieron pendientes a lo largo de este proceso, por ser el incondicional abrazo que motiva y recuerda que detrás de cada detalle existe el suficiente alivio para empezar nuevas búsquedas.

A mi abuela Etelvina (QEPD), por amarme y apoyarme siempre, por motivarme y querer siempre lo mejor para mí, gracias por el amor incondicional que siempre me demostró,

por ser el Ángel que hoy cuida de mi desde el Cielo y que tengo la certeza que desde allá celebra y comparte este logro.

A mis amigos y compañeros de trabajo de graduación Selim y Nelson, por todo el tiempo compartido a lo largo de la carrera, por su comprensión y paciencia, por los momentos de estrés y por las alegrías, porque a pesar de las dificultades que tuvimos pudimos salir adelante y hemos logrado esto juntos, gracias por ser incondicionales, los quiero.

A mis amigos y amigas, que me han acompañado durante este proceso, a quienes se sentaron a esperar y escuchar largas discusiones, con paciencia me acompañaron y me supieron comprender en momentos difíciles y que hoy celebran conmigo este logro tan importante. A mis compañeros y compañeras de trabajo y los de estudio durante la carrera, quienes siempre me apoyaron en todo y me dieron confianza en todo momento, que de una u otra manera estuvieron pendientes del desarrollo de mi trabajo de graduación.

A mis profesores, quienes me han formado durante este tiempo, dando las directrices, ejemplo y apoyo para ser un excelente profesional; en especial a nuestra asesora Maestra Claudia Samayoa, gracias por las palabras correctas, por el regaño a tiempo, por la guía justa, por la enseñanza, por el aprecio y apoyo que siempre nos brindó, hoy puedo decir “una lección más esta aprendida”.

Muchas gracias a todas las personas que de una u otra manera, han estado pendientes de mí durante toda mi carrera, brindando apoyo, orientaron, quienes fueron parte de mi formación profesional y como ser humano, y que hoy comparten este éxito conmigo, a todos gracias y bendiciones del Altísimo.

CONCEPCIÓN ASTRID RIVAS PAZ

## ÍNDICE GENERAL

Introducción General .....	iv
Capítulo I - Instauración del Parlamento Centroamericano.....	1
Introducción Capitular .....	1
1.1 Antecedentes del Parlamento Centroamericano .....	2
1.1.1. Grupo Contadora.....	2
1.1.2.Toma de posesión Vinicio Cerezo Arévalo de Guatemala .....	7
1.1.3.Grupo de apoyo a Contadora, Unión Europea y Organización de las Naciones Unidas.....	8
1.1.4.Declaración de Esquipulas I y II .....	12
1.2. Suscripción y ratificación al tratado constitutivo.....	16
1.3. Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano .....	20
1.4. Protocolos al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano .....	22
1.4.1.Primer protocolo al tratado .....	22
1.4.2.Segundo protocolo al tratado.....	28
1.4.3.Tercer protocolo al tratado.....	29
1.4.4.Cuarto protocolo al tratado .....	29
1.5. Protocolos de reforma al tratado constitutivo.....	29
1.5.1. Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas - año 2004.....	29
1.5.2. Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas – año 2008 .....	31
Capítulo II- Reorientación del modus operandi - realidad actual.....	35
Introducción Capitular .....	35
2.1. Perspectivas del modus operandi del PARLACEN en la realidad actual. ....	36
2.1.1. Organismos ú organizaciones supranacionales.....	36
2.1.2. Concepto de organismo supranacional .....	39
2.1.3 Características de las organizaciones y órganos supranacionales .....	40

2.2. Análisis FODA al PARLACEN .....	41
2.2.1. Fortalezas del PARLACEN.....	43
2.2.2. Oportunidades del PARLACEN .....	45
2.2.3. Debilidades del PARLACEN.....	46
2.2.4. Amenazas del PARLACEN.....	48
2.3. Orientación de la naturaleza, objetivos y políticas del PARLACEN .....	51
2.3.1. Agenda Internacional.....	51
2.3.2. Orientación de la naturaleza del PARLACEN .....	53
2.3.3. Orientación de los objetivos del PARLACEN .....	57
2.3.4. Competencia de decisión y vinculación del PARLACEN .....	59
Capítulo III- Proceso electoral de diputados al PARLACEN - caso salvadoreño.....	63
Introducción Capitular .....	63
3.1 Bases jurídicas de participación electoral en el Parlamento Centroamericano .....	63
3.1.1. Tratado constitutivo en materia electoral .....	64
3.1.2. Protocolos de reformas en materia electoral .....	67
3.1.3. Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano .....	72
3.1.4. El papel de los observadores .....	73
3.1.5. Circunscripciones electorales .....	77
3.2 Comportamiento de elección de diputados salvadoreños al Parlamento Centroamericano .....	79
3.2.1. Constitución de la República de El Salvador .....	80
3.2.2. Código electoral salvadoreño .....	82
3.2.3. Estructura parlamentaria salvadoreña 1991-1996 .....	84
3.2.4. Estructura parlamentaria salvadoreña 1996-2001 .....	85
3.2.5. Estructura parlamentaria salvadoreña 2001-2006 .....	87
3.2.6. Comportamiento de estructura parlamentaria 2006-2011 .....	90
3.2.7. Elecciones parlamentarias 2011.....	92
3.3 Análisis del proceso electoral salvadoreño.....	94
3.3.1. Participación ciudadana en el proceso electoral.....	94
Conclusiones y Recomendaciones.....	97



Bibliografía .....	101
--------------------	-----

### ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS

Cuadro 1.1: Cuadro Comparativo entre Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas y Primer Protocolo al Tratado Constitutivo ....	27
Cuadro 2.1: Análisis FODA al Parlamento Centroamericano.....	50
Cuadro 3.1: Eleccion de diputados al PARLACEN – elecciones 2009.....	78

### ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 3.1: Porcentajes de diputados al PARLACEN. Período: 1991 - 1996.....	85
Gráfico 3.2: Porcentajes de diputados al PARLACEN. Período: 1996 - 2001 .....	87
Gráfico 3.3: Porcentajes de diputados al PARLACEN. Período: 2001 - 2006.....	89
Gráfico 3.4: Porcentajes de diputados al PARLACEN. Período: 2006 - 2011 .....	92
Gráfico 3.5: Porcentajes de diputados al PARLACEN. Período: 2011 - 2016.....	94

## INTRODUCCIÓN GENERAL

En enero del año 1983, los cancilleres de México, Colombia, Panamá y Venezuela, se reúnen con el objetivo de buscar soluciones pacíficas que ayuden al cese del conflicto en Centroamérica, de esta reunión, se crea el Grupo Contadora, instaurado bajo los principios de no intervención, autodeterminación, desmilitarización y democratización. De igual manera, los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay suscriben la declaración de Lima, en la que exponen su total apoyo al Grupo Contadora.

El presidente Cerezo de Guatemala, durante su campaña electoral en 1985, propuso a los gobiernos de los países centroamericanos la creación de un parlamento regional, realizándose así en los días 24 y 25 de mayo de 1986 la reunión de los presidentes de la región de la cual surgió la declaración de Esquipulas, durante esta reunión los cinco presidentes acordaron la instauración de la comisión preparatoria del tratado del Parlamento Centroamericano, la que se formó el 8 de agosto del mismo año.

Durante la reunión realizada en Antigua Guatemala, Guatemala, del 15 al 17 de junio de 1990, dio como resultado la Declaración de Antigua en la que se expresó en el acuerdo número 23 la satisfacción por la entrada en vigencia del “Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas” a partir del 1 de mayo de 1990.

Desde de la Instauración del Parlamento Centroamericano se han desarrollado diversas reuniones presidenciales que han dado su apoyo directo al parlamento, estableciéndolo como una instancia política que fortalecerá el diálogo permanente y la búsqueda del consenso regional y como foro que permita el planteamiento, análisis y recomendación, a fin de contribuir a la consolidación de la paz, la democracia y la integración global.

A lo largo de los años, el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, ha tenido diversas actualizaciones que se ven reflejadas en los diversos Protocolos al Tratado realizados desde su suscripción en 1987 producto de

diversos hechos históricos, sociales, políticos, entre otros, éstas modificaciones se ven reflejadas en el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano.

La reforma al tratado se realizó el 15 de diciembre de 2004, como resultado de la XXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, en el que señala que para el avance hacia la unión de los pueblos centroamericanos es impostergable la adecuación jurídica, política del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, con el fin de ir superando también el carácter intergubernamental que ha tenido hasta estos momentos el proceso de integración regional y pasar a la conformación de competencias de ejercicio comunitario encaminadas a lograr etapas superiores de integración.

El 26 de febrero de 2008, se remite el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento, aprobado durante la Reunión Extraordinaria de los Jefes de Estado y Gobierno del SICA. Este tratado, entra en vigencia el 7 de septiembre de 2010, tras la ratificación de la República de Honduras el 30 de agosto de 2010 y con la previa ratificación de Nicaragua, Guatemala y República Dominicana.

Por otra parte, desde la fundación del Parlamento Centroamericano, cada país determinó los 20 miembros parlamentarios que los representarían bajo “elecciones libres” del “procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica” según se establece en el artículo 6 del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, establece además, que cada Estado parte elegirá a sus diputados de acuerdo a la legislación nacional en un sistema democrático que garantice elecciones libres y participativas.

Para el caso de El Salvador, la Constitución de la República establece en el art. 126 “Para ser elegido diputado se requiere ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no

haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección”, el Código Electoral en los artículos comprendidos entre el 208 y 213 establece el procedimiento a seguir para los candidatos al Parlamento Centroamericano los cuales serán electos para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelectos en sus funciones. Desde la creación del Parlamento Centroamericano en 1991 no habían existido modificaciones al tratado constitutivo de la institución, realizándose las primeras modificaciones el 20 de febrero del 2008, generando nuevas bases que permiten el estudio del accionar que el parlamento ha venido desarrollando hasta el 28 de octubre del 2012, fecha en que se conmemora el XX aniversario de la institución.

La originalidad de la presente investigación se debe a que ésta aborda el estudio y análisis del modus operandi del PARLACEN y aglutina elementos importantes que contribuyen a identificar los avances y retrocesos que ésta institución ha desarrollado conforme a la agenda internacional; se retomará el accionar del Parlamento Centroamericano con el propósito de identificarlo y analizarlo, a fin de determinar la razón del por qué en la actualidad el PARLACEN no juega un papel determinante en la agenda regional y/o nacional de los países de la región.

La investigación es relevante puesto que aborda el contexto actual de la región centroamericana en materia de integración, principalmente el papel que El Salvador juega en la región, así como, el análisis de la carencia de vinculación de las resoluciones del PARLACEN para con los países que le conforman y el proceso de elección de los miembros de la institución. Asimismo, es de gran importancia, ya que se plantea la necesidad de la existencia de un ente promotor de la integración regional, que permita a los países centroamericanos establecerse como bloque integrado con representación política y democrática en la palestra internacional.

En este contexto, se describe ¿cuál ha sido el modus operandi que el PARLACEN ha desarrollado a partir de las últimas modificaciones al tratado constitutivo llevadas a cabo durante el 2008 hasta la celebración del XX aniversario de la creación del mismo?,

planteando como objetivo *describir cuál ha sido el modus operandi que el PARLACEN ha desarrollado a partir de las últimas modificaciones al tratado constitutivo llevadas a cabo durante el 2008 hasta la celebración del XX aniversario de la creación del mismo*, para el alcance de este, se plantea como hipótesis que, *no ha variado en sentido de los cambios en las realidades de las naciones, lo que lo convierte solamente en un recomendador de soluciones y/o alternativas para las naciones que le conforman, quedando sin poder ni obligación en todo lo que en su asamblea se proclama.*

Para analizar mencionada problemática, por la naturaleza de la investigación, se trabajará desde la visión de la teoría crítica, la cual, entiende que el conocimiento no es una simple reproducción conceptual de los datos objetivos de la realidad, sino una auténtica formación y constitución de la misma. Se opone radicalmente a la idea de teoría pura que supone una separación entre el sujeto que contempla y la verdad contemplada, e insiste en un conocimiento que está mediado por la experiencia, por las praxis concretas de una época, como por los intereses teóricos y extra-teóricos que se mueven al interior de las mismas. Lo cual significa que las organizaciones conceptuales o sistematizaciones del conocimiento, en otras palabras, las ciencias, se han constituido y se constituyen en relación al proceso cambiante de la vida social.

Esta teoría no solo describe, sino que pretende transformar la sociedad e intenta construir un nuevo orden social, en este sentido, para la presente investigación esta teoría ayudará a plantear una transformación del PARLACEN tomando como base la historia del mismo, las implicaciones sociales y las realidades que se han desarrollado. De esta manera, construir un nuevo orden social centroamericano, a partir de un planteamiento con carácter hipotético que permita demostrar que el funcionamiento del PARLACEN debería estar acorde a la realidad regional actual y a los intereses de cada uno de los actores involucrados.

Asimismo, ayudará a conocer las circunstancias sobre las cuales se creó el PARLACEN y observando cuál ha sido su línea de trabajo, se puede deducir el comportamiento

actual de la institución regional, enfocado en una realidad obsoleta. A partir de esta identificación y analizando la realidad actual, se puede enfocar la investigación en la búsqueda de una nueva línea de trabajo y por ende una transformación en los objetivos y naturaleza del PARLACEN.

Para identificar la transformación que se espera en la institución, es necesario conocer aquellos hechos históricos que no se desarrollaron o quedaron estancados e impidieron el surgimiento de la institución que al punto de vista de los investigadores tuvo que desarrollar, para ello, es necesario realizar una comparación entre el PARLACEN con aquellas instituciones internacionales que cumplieron con los hechos históricos necesarios para instaurarse según el punto de vista deseado.

De esta manera, según el teórico crítico Horkheimer, “postular una determinada causación histórica implica siempre que, faltando ella y como consecuencia de las reglas empíricas conocidas, en las circunstancias dadas hubiera producido otro efecto. Las reglas empíricas no son otra cosa que las formulaciones de nuestro saber acerca de las relaciones económicas, sociales y psicológicas. Con la ayuda de ellas construimos el proceso probable, eliminando o introduciendo el acontecimiento que ha de servir para la explicación”.

En relación a lo anterior, las circunstancias históricas se encuentran establecidas y no pueden modificarse, sin embargo, al estudiar con profundidad estas circunstancias permite entender que la suma o resta de alguna de ellas son la variante que resulta en una situación dada. Sin embargo, el fin de la teoría crítica no radica en el simple entendimiento de las cosas, sino, busca la transformación para el bien social. Es por eso que, aplicando la teoría crítica a la presente investigación, los rasgos importantes que se retomarán serán las variables planteadas para la consecución de los objetivos de la investigación permitiendo emitir una perspectiva de cambio en el PARLACEN en función de la realidad actual.

# **CAPÍTULO I - INSTAURACIÓN DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO**

## **INTRODUCCIÓN CAPITULAR**

El presente capítulo plantea *¿Cuáles son los precedentes que llevaron a la creación del Parlamento Centroamericano y cómo ha evolucionado desde su creación hasta la última reforma a su tratado constitutivo?* para lo cual, es necesario estudiar su génesis y evolución, tomando en cuenta aspectos importantes de la instauración del mismo, entre los que se pueden mencionar los grupos que sirvieron de base para su establecimiento, como el Grupo Contadora y grupo de apoyo a Contadora.

Teniendo como objetivo *identificar cuáles son los precedentes que llevaron a la creación del Parlamento Centroamericano y cómo ha evolucionado desde su creación hasta la última reforma a su tratado constitutivo*, tomando como hipótesis *los precedentes que llevaron a la creación del Parlamento Centroamericano se enfocaron en la instauración de la paz en la región centroamericana, la armonización regional y la necesidad de trabajo conjunto de los gobiernos centroamericanos por buscar solución a los problemas sociales, económicos y políticos que en su momento se desarrollaron.*

Para lo cual, se describen los acontecimientos históricos que dieron la pauta para el desarrollo de la instancia política centroamericana que velara por la paz y seguridad regional. La cual, durante el desarrollo de diversos escenarios, suscitados durante la historia política centroamericana y el aporte de grupos externos a la región, que realizaron parte importante para la creación, suscripción y ratificación al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, que inició sus funciones a inicios de la década de los 90.

Para concluir, se retomarán todas las adhesiones y reformas que el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano ha sufrido desde su instauración, los cuales le han permitido evolucionar en cuanto a sus funciones, naturaleza y objetivos, lo que permitirá

más adelante comprender el cambio desarrollado en su modus operandi acorde a la realidad actual.

## **1.1 ANTECEDENTES DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO**

### **1.1.1. GRUPO CONTADORA**

Las desigualdades sociales y económicas que existían en Centroamérica y la versatilidad de los países latinoamericanos en cambiar las estrategias en sus políticas exteriores, llevaron a un grupo de países a organizarse en apoyo de la región central. Esta actitud significaba apartarse de la posición previa de apoyo a las políticas estadounidenses en Centroamérica, lo que significó un severo golpe para Estados Unidos, que buscaba el consenso regional para sus políticas y enfoque respecto de la región.

Sin embargo, tras el buen interés de estos países por el bien de Centroamérica, era evidente que por consideraciones de seguridad interna, esos países tenían un interés común en la estabilización de la zona y con la visión de llevar sus objetivos concretos, más allá de una solución diplomática para la crisis. De esta manera, en 1983 México, Venezuela, Colombia y Panamá, tenían la misma consideración, la necesidad de creación del Grupo Contadora.

“En Venezuela, la naturaleza democrática de su sistema había sido la fuente principal de cambios en su política exterior; desempeñó un papel rector en la oposición contra el comunicado franco-mexicano\* y apoyó a la comunidad democrática centroamericana, asociación política de Estados de América Central, fundada en enero de 1982 por El Salvador, Honduras, Costa Rica y Guatemala en reunión celebrada en San José, Costa Rica, constituida a instancias de los Estados Unidos como instrumento de la política de

---

(\*)Emitido en agosto de 1981, reconocía la legitimidad de las fuerzas insurgentes en El Salvador.



aislamiento emprendida por la administración norteamericana contra el régimen sandinista de Nicaragua”.<sup>1</sup>

De la mencionada asociación, se deriva un acuerdo internacional que por contener solamente declaraciones de intenciones y afirmaciones de principios comunes de naturaleza política que “las partes se comprometen a observar en el futuro; solo constituye un compromiso de honor entre ellas, desprovisto de efectos jurídicos obligatorios”.<sup>2</sup> Los primeros indicios de cambio en la actitud venezolana se produjeron en septiembre de 1982, cuando Venezuela se unió a México para impulsar una iniciativa de paz en que ambos países ofrecían su mediación para evitar un conflicto entre Nicaragua y Honduras, hasta entonces México y Venezuela apoyados por su riqueza petrolera eran decididamente los actores políticos y diplomáticos latinoamericanos más importantes que tomaban las iniciativas principales con respecto a Centroamérica.

Colombia por su parte, al formar parte del grupo Nassau\* había recibido una ayuda militar considerable de los Estados Unidos, el gobierno de Reagan había respaldado a Colombia cuando el régimen sandinista de Nicaragua había reactivado sus reclamaciones de soberanía sobre las islas de San Andrés y Providencia situadas frente a las costas nicaragüenses. Esta tendencia pro Estados Unidos, se invirtió al asumir el poder Betancourt en 1982, quien ofreció amnistía a todos los grupos guerrilleros de Colombia, procuró mejorar las relaciones con Cuba, solicitó su adhesión al movimiento de los No Alineados\*\* y le dio gran importancia a las relaciones exteriores; Contadora ofrecía una buena oportunidad para poner en práctica estas aspiraciones.

---

<sup>1</sup> Página de la Historia con Mapas: <http://www.lahistoriaconmapas.com/historia/historia2/definicion-de-comunidad-democratica-centroamericana/>

<sup>2</sup> La resolución que crea la Comunidad Democrática Centroamericana: su naturaleza jurídica y alcances, HO Fernández - integración latinoamericana, 1982.

(\*)Formado en junio de 1981 por los países Canadá, Estados Unidos, México y Venezuela, considerado como punto de partida de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe.

(\*\*)Movimiento que surgió en la década de los cincuenta con la finalidad de que se les respetara su neutralidad en la Guerra Fría, es decir su derecho a no pertenecer ni al socialismo de la URSS o al capitalismo de Estados Unidos.

Por otra parte, el conflicto de las Malvinas\* y la posición adoptada por los Estados Unidos, contribuyó a que Panamá reevaluara su propio papel en la región, y sus relaciones con los Estados Unidos, Panamá pasó a ser parte activa de Centroamérica con la presentación de un plan de paz, que proponía un sistema de pacto de no agresión entre Nicaragua y los Estados Unidos, y entre Nicaragua y la Comunidad Democrática centroamericana. La propuesta panameña incluía a sí mismo, garantía de soberanía territorial para todas las naciones centroamericanas a fin de impedir incursiones armadas de países vecinos, sin embargo, esta iniciativa no prosperó a pesar de tener el respaldo de Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Venezuela.

El 13 de julio de 1983, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos informó que, ante el agravamiento de los conflictos que ponen en peligro la paz en Centroamérica, los presidentes de los cuatro países del Grupo Contadora habían decidido reunirse en la ciudad de Cancún. De esta manera, el Grupo Contadora celebraba su primera reunión cumbre; donde por iniciativa del presidente mexicano *Miguel de la Madrid invitó a sus homólogos de Panamá, Colombia y Venezuela a esforzarse por encontrar soluciones al conflicto Centroamericano en una nueva y revitalizadora escalada de paz.*<sup>3</sup>

Es así como el 17 de julio del mismo año, los presidentes emitieron un comunicado conjunto en el que se delineó en definitiva, la estrategia de paz que el grupo proponía para Centroamérica; en el cual se destacó la necesidad del *cese inmediato de cualquier situación de beligerancia en la zona, así como el congelamiento del armamento ofensivo; el inicio de negociaciones que lleven a establecer acuerdos de control y reducción de armamento; la construcción de mecanismos adecuados de supervisión; la eliminación de las instalaciones militares extranjeras en la región, y el aviso previo de movimientos de*

---

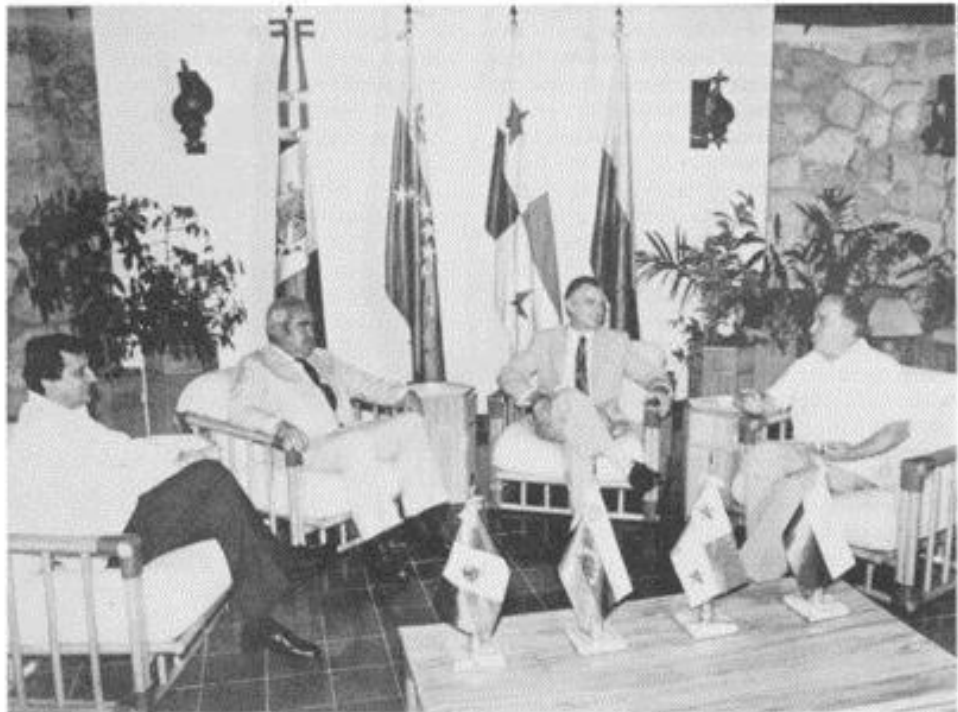
<sup>3</sup> Página Cambio de Rumbo "Miguel de la Madrid Hurtado": <http://www.mmh.org.mx/nav/node/91>

(\*)Conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido que tuvo lugar en las islas Malvinas. La guerra se desarrolló entre el 2 de abril, día del desembarco argentino en las islas, y el 14 de junio de 1982, fecha del cese de hostilidades entre la Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña.

*tropas cercanas a las fronteras cuando los agrupamientos rebasen la cuantía establecida en el acuerdo.*<sup>4</sup>

Asimismo, preocupados por la situación de conflicto y las repercusiones en las economías realizaron *un llamado a la comunidad internacional, especialmente a los países industrializados, para que ayuden a Centroamérica a superar su grave crisis económica por medio de créditos de fomento, programas de cooperación y acceso de la producción regional a sus mercados.*<sup>5</sup>

#### **Declaración de Cancún del Grupo Contadora**



Fuente: <http://www.mmh.org.mx/nav/node/91>

---

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Ídem.

De esta manera, desde su establecimiento en 1983 el Grupo Contadora ha ofrecido nuevas esperanzas de una solución diplomática para el conflicto en Centroamérica, estableció un marco dentro del cual pudieran realizarse negociaciones y ofreció un foro permanente para el dialogo entre los países centroamericanos, tomando en cuenta varios temas importantes entre los que incluían el retiro de todos los asesores militares extranjeros, la finalización de las ventas de armamentos y la congelación del nivel de armamentos existentes, el cumplimiento de un plan de activación económica y la solución de conflictos internos por métodos democráticos incluyendo a todos los grupos políticos de cada país.

Durante la séptima reunión del Grupo Contadora realizada en septiembre de 1983 se realizaron tres grupos de trabajo: seguridad, político y socio-económico, de esta reunión resultó el logro más importante de Contadora en su primer año de creación, un programa de 21 puntos que promovía garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad de la región se pretendía que el programa se utilizara como base para la elaboración de un tratado de paz obligatorio para las cinco naciones de Centroamérica, que se firmaría en diciembre de 1983, pero se tuvo que postergar porque Honduras, El Salvador, Guatemala y Costa Rica se opusieron a las adiciones que Nicaragua exigía que se incorporaran al programa.

De esta manera, Contadora significó la piedra base bajo la cual los países de la región delimitaron la necesidad de unidad por la búsqueda de soluciones políticas y pacíficas a los conflictos que en el momento se desarrollaban. "Contadora propició la distensión bélica en el área, creó condiciones de paz mediante acuerdos que eliminaran el armamentismo y la presencia militar extranjeras, e impulsó un proceso de desarrollo económico y social en la región".<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup>Bernardo Sepúlveda Amor, ex Canciller Mexicano, Conferencia sobre Conmemoración del XXX Aniversario de la Creación del Grupo Contadora.

### **1.1.2. TOMA DE POSESIÓN VINICIO CEREZO ARÉVALO DE GUATEMALA**

El Licenciado Vinicio Cerezo Arévalo es electo Presidente Constitucional de la República de Guatemala en 1985. Durante su discurso de toma de posesión el 14 de enero de 1986, el Presidente Vinicio Cerezo convocó a sus homólogos centroamericanos para reunirse por primera vez, con el objetivo de encontrar en conjunto la paz firme y duradera para toda la región. La reunión tuvo lugar al día siguiente, el 15 de enero en casa presidencial, con el Doctor Napoleón Duarte Presidente de El Salvador, José Azcona Presidente de Honduras; Daniel Ortega Presidente de Nicaragua y el Vicepresidente de Costa Rica en representación del Presidente Monge que por razones de salud no pudo asistir.

En el discurso de toma de posesión, el presidente de Guatemala, Marco Vinicio Cerezo Arévalo, manifestó su “respaldo al Grupo Contadora y a cualquier otro esfuerzo genuino por colaborar con la paz centroamericana, así como el ideal de lograr alguna vez la unidad política de Centroamérica y la intención al adelantar la posibilidad de un Parlamento Centroamericano, en donde en conjunto con las naciones de la región se puedan examinar las reglas comunes de convivencia pacífica y desarrollo económico social”.<sup>7</sup>

En el discurso se hace evidente que para buscar una solución negociada tanto al conflicto desarrollado en ese momento en Guatemala, así como en toda Centroamérica y obedeciendo ello a cada interés nacional, es necesaria la colaboración de los demás países centroamericanos, de otra manera, no sería posible el cese del conflicto armado en su propio territorio. “La puesta en práctica de éste nuevo direccionamiento de la política exterior guatemalteca, se materializó en las iniciativas de Esquipulas,

---

<sup>7</sup> Página del Parlamento Centroamericano:  
<http://www.parlacen.int/Informaci%C3%B3nGeneral/HistoriadelParlamento.aspx>

desarrollada por el presidente Vinicio Cerezo y de ésta manera se inició el proceso pacificador y democratizador de la región”.<sup>8</sup>

***Toma de posesión del Marco Vinicio Cerezo como Presidente de la República de Guatemala***



Fuente: <http://www.elperiodico.com.gt/es/20120114/pais/206433>

### **1.1.3. GRUPO DE APOYO A CONTADORA, UNIÓN EUROPEA Y ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

En el período de transición a la democracia en los países centroamericanos, en los años 80, el tema de la violación de los derechos humanos fue uno de los puntos más importantes de la agenda política. Pero esta importancia fue diferente en cada país. El diálogo político entre los países de América Latina y el Caribe y la Unión Europea

---

<sup>8</sup> “Política Exterior de Guatemala”, Revista Académica y Virtualidad, Instituto de Educación Superior a Distancia (INSEDI), volumen 2, N°1 ISSN 2011-0731/2009.

comenzó a estructurarse a partir de la primera reunión entre la entonces Comunidad Europea (CCE) y el Grupo Contadora en San José, Costa Rica en 1984, como apoyo al proceso de paz entonces en curso en América Central, esta conferencia se transformó en un foro de discusión de temas como la pacificación, la estabilización política, la democracia, el respeto por los derechos humanos y la integración regional.

En 1985, se desarrolla en Lima, Perú, el encuentro de presidentes con motivo de la asunción del presidente Alan García, en esta reunión, Argentina, Brasil, Perú y Uruguay anunciaron la creación del grupo de apoyo a Contadora, conocido también como grupo de Lima. La unión del Grupo Contadora con el grupo de apoyo a Contadora fue conocida posteriormente como grupo de los ocho. La primera reunión conjunta de Contadora y el grupo de apoyo se realizó en Colombia los días 24 y 25 de agosto de 1985 en la que se fortalece el esfuerzo de negociaciones diplomáticas que el grupo de Contadora ha venido desarrollando. La segunda reunión del grupo de los ocho se desarrolló en Venezuela durante los días 11 y 12 de enero de 1986, en esta se considera como requisito indispensable para alcanzar la paz el *principio de simultaneidad de acciones de pacificación* \*.

El 13 de abril de 1987, se reúne el grupo de los ocho en Buenos Aires en donde se retomaron tres cuestiones fundamentales: Las posibilidades de integración y cooperación entre los ocho Estados, el proyecto de Guatemala sobre la creación de un Parlamento Latinoamericano y la creación de un club tecnológico, de esta reunión se desarrolla la declaración de Buenos Aires en la que se deja estipulada la preocupación por el estancamiento del proceso negociador en Centroamérica. En 1986 fue creado el Grupo de Río, la principal estructura de concertación política creada en el continente que resultó del contacto establecido entre los países de la entonces Comunidad Europea, del Grupo Contadora y del grupo de apoyo a Contadora.

---

(\*)Existen muchos procesos que funcionan eficientemente con una concepción simultánea. Esto significa que se pueden hacer diferentes actividades en forma simultánea sin que una dependa de otra y con independencia en el resultado. La especialización funciona de esa forma en su grado más desarrollado.

La crisis centroamericana provoca, como ya se ha señalado, una atención extraordinaria por parte de la opinión pública internacional, situándose en los primeros lugares de la agenda informativa global. La opinión pública es una de las principales claves explicativas de la asociación y presencia de actores externos a Latinoamérica en la construcción del nuevo orden internacional en la región. Actores entre los que cabe destacar, por la transformación cualitativa de su presencia, a la Unión Europea y a las propias Naciones Unidas.

El convencimiento y la conveniencia europea de huir de una dinámica tendente a impregnar de la tensión Este-Oeste toda la problemática internacional, especialmente tras la llegada de Reagan al poder en Estados Unidos; el convencimiento de que a largo plazo, la vía militar no puede construir una paz, estabilidad y viabilidad definitiva, únicamente posible por el camino del diálogo y la negociación.

Será la creación y los avances del proceso de Contadora la concesión de la alternativa deseada, las primeras reuniones de este foro coinciden con momentos de avance de la vía del diálogo, la primera reunión en San José de Costa Rica en septiembre de 1984, constituye uno de los ejemplos de relaciones más fructíferas de la Unión Europea con cualquier subregión del mundo, su propósito principal era aprovechar la labor del Grupo Contadora para impulsar la paz, la democracia la seguridad y el desarrollo social y económico, excluye la vía militar, expresa su claro apoyo a Contadora y la intención de sentar las bases de una mayor cooperación. La reunión de Luxemburgo en noviembre de 1985 constituye la ocasión de la firma del acuerdo marco de cooperación que define y desarrolla el compromiso anunciado.

En febrero de 1987, se desarrolla en Guatemala la reunión de San José III, esta con propósito de observar el avance del proceso, en donde se entablaban las expectativas más allá de las conclusiones del proceso. En San José IV, desarrollada en Hamburgo en 1988 se contemplan avances significativos con respecto a compromisos en materia de ayuda de emergencia, apoyo a repatriaciones, y la creación del Parlamento



Centroamericano. Durante San José V, celebrado en febrero de 1989 en San Pedro Sula, el principio de paz igual a desarrollo e integración económica, conllevó a la instauración y aprobación de programas de cooperación.

De esta manera, San José se instaura y considera como un mecanismo de asociación, actuación y presencia al proceso en Centroamérica en dos aspectos fundamentales, la primera como un aspecto político, ya que promueve la manifestación de apoyo y adopción de compromisos que la Unión Europea adquiriría con Centroamérica; la segunda, de cooperación, relación económica y comercial, define los instrumentos necesarios en materia de cooperación para concretar los compromisos europeos adquiridos.

El sistema de Naciones Unidas por su parte, se convierte en el foro a través del que muchos actores de la comunidad internacional pretenden canalizar la respuesta a la crisis que demanda la opinión pública, siendo la crisis centroamericana, punto importante en la agenda de las Naciones Unidas, ya que esta se desarrolla como un catalizador y mediador del conflicto, creando espacios y escenarios bajo los cuales se busca el establecimiento de un orden internacional. La participación de las Naciones Unidas puede resumirse en tres aspectos fundamentales: Mediación, verificación y ejecución de acuerdos y, la diplomacia del desarrollo.

La mediación, en la que el papel las Naciones Unidas se traduce en un marco negociador que permite a las partes colocar sus intereses e inquietudes bajo un ambiente de confianza; la verificación y ejecución de acuerdos, se refiere a las diversas misiones creadas por las Naciones Unidas quienes verificarían el proceso que las relaciones están tomando, esto le permite al Sistema de Naciones Unidas poder colocar en la opinión pública los avances alcanzados por las partes así como la aseveración de que el sistema funciona como ente regulador e instrumento de pacificación de conflictos; la diplomacia del desarrollo, que supone el aprovechamiento de los logros que se van obteniendo traduciéndolos en promoción regional que sitúa a Centroamérica como foco

de entradas de ayudas y convenios de cooperación , que sitúan a la región entre las prioridades globales.

#### **1.1.4. DECLARACIÓN DE ESQUIPULAS I Y II**

Posterior a la toma de posesión del presidente Cerezo en Guatemala los presidentes de la región acuerdan continuar el diálogo sobre temas de paz y desarrollo regional, coinciden en que la mejor instancia política con que Centroamérica cuenta hasta ahora para alcanzar la paz, la democracia y reducir las tensiones que se han generado en los países, es el proceso de Contadora, creado gracias al esfuerzo de algunos países latinoamericanos y reconocido por la comunidad internacional. Para tal efecto suscriben la Declaración de Esquipulas, el veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

##### ***Reunión de Presidentes Centroamericanos en Esquipulas. Declaración de Esquipulas I***



*Fuente: <http://www.esquipulas.com.gt/eventos/los-acuerdos-esquipulas-i-26-anos-despues/28539/>*

En consecuencia, declaran cinco puntos claves para el logro de los objetivos propuestos. Entre ellos, se deciden a establecer *reuniones de presidentes como una instancia necesaria y conveniente para analizar los problemas más urgentes que se presentan en el área en relación a la paz y al desarrollo regional, y buscarles soluciones apropiadas*. Manifiestan además que *es necesario crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo como elementos fundamentales para la paz en el área y la integración de Centroamérica*.<sup>9</sup>

Es por ello, que convienen en crear el Parlamento Centroamericano donde establecen que sus miembros serán electos por sufragio universal. Enfatizan en que la paz en Centroamérica solo se alcanzará con un auténtico proceso democrático pluralista y participativo donde se promueva la justicia social y el respeto a los derechos humanos en toda la región centroamericana. Uno de los elementos importantes de esta reunión en Esquipulas fue el compromiso de preparar un proyecto para el Tratado Constitutivo del PARLACEN, el cual se presentó en la segunda reunión de los presidentes de las repúblicas centroamericanas, el 6 y 7 de agosto de 1987 donde se acordó el llamado “procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica”.<sup>10</sup>

Entre los elementos más destacados de la segunda reunión de Esquipulas fue la participación de los cinco mandatarios de la región centroamericana y el compromiso que estos adquirieron por hacer prevalecer el diálogo sobre la violencia, a fin de luchar por la paz y erradicar la guerra. Por lo tanto propusieron colocar al Parlamento Centroamericano como símbolo de libertad e independencia de la reconciliación en Centroamérica. Para esta reunión aglutinaron elementos externos que apoyan la

---

<sup>9</sup> Página oficial del Parlamento Centroamericano:  
[www.parlacen.int/InformaciónGeneral/HistoriadelParlamento.aspx](http://www.parlacen.int/InformaciónGeneral/HistoriadelParlamento.aspx)

<sup>10</sup> Página Observatorio Internacional de Democracia:  
[www.internationaldemocracywatch.org/.../233\\_acuedro\\_esquipulas\\_II.p](http://www.internationaldemocracywatch.org/.../233_acuedro_esquipulas_II.p)

iniciativa de integración como Carta de las Naciones Unidas\* y la Carta de la Organización de los Estados Americanos\*\*.

El Acuerdo de Esquipulas II definió tres medidas para promover la reconciliación nacional, una de ellas es el diálogo que debía realizarse en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, realizar, acciones de reconciliación nacional que permitan la participación popular, con garantía plena, en auténticos procesos políticos de carácter democrático, sobre bases de justicia, libertad y democracia y, para tal efecto, crear los mecanismos que permitan, de acuerdo con la ley, el diálogo con los grupos opositores.

La segunda medida fue la amnistía en cada país centroamericano y por último la Comisión Nacional de Reconciliación para la verificación del cumplimiento de los compromisos que los cinco gobiernos adquirieran. Dentro de esta comisión jugaría un papel importante la Iglesia Católica ya que uno de sus miembros suplentes será sugerido por la Conferencia Episcopal y escogido por el gobierno de una terna de obispos.

Otro elemento importante, establecido en el Acuerdo de Esquipulas II fue la democratización donde los gobiernos se comprometen a impulsar un auténtico proceso democrático pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto de los derechos humanos, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social. Para efectos de verificar la buena fe en el desarrollo de este proceso de democratización, se entenderá que deberá existir completa libertad para la televisión, la radio y la prensa, deberá manifestarse el pluralismo político partidista total.

---

(\*) Los Estados americanos consagran en esta Carta la organización internacional que han desarrollado para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. Dentro de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos constituye un organismo regional.

(\*\*) Firmada el 26 de junio de 1945 con el propósito de Mantener la paz y la seguridad Internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho Internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones Internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

El tema electoral no quedó de lado, pues se determinó realizar elecciones en todos los países de la región en el primer semestre de 1988, las cuales estarían sujetas a la vigilancia de los órganos electorales correspondientes, comprometiéndose los respectivos gobiernos a extender invitación a la Organización de los Estados Americanos y a las Naciones Unidas, así como a gobiernos de terceros Estados, para que envíen observadores que deberán constatar que los procesos electorales se han regido por las más estrictas normas de igualdad de acceso de todos los partidos políticos a los medios de comunicación social.

Se acordó que como expresión conjunta de los Estados centroamericanos para encontrar la reconciliación y la paz duradera para sus pueblos, se celebrarán elecciones para la integración del Parlamento Centroamericano; Estas elecciones se realizarían simultáneamente en todos los países de América Central, en la fecha que oportunamente convendrán los presidentes de los Estados Centroamericanos.

Los cinco países que suscribieron este documento reiteraron su compromiso de impedir el uso del propio territorio y no prestar ni permitir apoyo militar logístico a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países de Centro América. Además se comprometen a atender con sentido de urgencia los flujos de refugiados y desplazados que la crisis regional ha provocado, mediante protección y asistencia, especialmente en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad, así como a facilitar su repatriación, reasentamiento o reubicación, siempre y cuando sea de carácter voluntario y se manifieste individualmente.

El Acuerdo de Esquipulas II fue firmado por los Presidentes en funciones en 1987: Oscar Arias Sánchez, Presidente de la República de Costa Rica; José Napoleón Duarte, Presidente de la República de El Salvador; Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente de la República de Guatemala; José Azcona Hoyo, Presidente de la República de Honduras y Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

El planteamiento de estos acontecimientos históricos permiten no solo conocer la historia como tal y quienes fueron los precursores de este ente regional, más bien, que tanto los objetos observados como los sujetos observadores están constituidos socialmente y, por lo tanto, deben ser analizados e interpretados dentro de su contexto histórico-social, de esta manera, permite conocer cómo y porque el PARLACEN desarrolla su línea de trabajo.

Estos acontecimientos se encuentran establecidos y no se pueden modificar, sin embargo el estudio a profundidad de estas circunstancias permiten entender las razones por las cuales se firmó el Tratado Constitutivo del PARLACEN, y de igual manera, permite realizar una comparación con los hechos históricos de otras instituciones regionales y/o Internacionales que han logrado establecerse bajo los parámetros de la cooperación e integración como tal.

## **1.2.SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN AL TRATADO CONSTITUTIVO**

La década de los 90 empezó para Centroamérica con buenas noticias y con la atención del resto del mundo puesta en el istmo: El proceso de paz parecía encauzarse, todo indicaba que el proceso de paz podría alcanzarse como consecuencia de los acontecimientos vividos en la región, por un lado la victoria de Violeta Barrios de Chamorro en las elecciones nicaragüenses de febrero de 1990, significó el fin de la guerra de agresión de Estados Unidos y la desmovilización de la Contra. Poco después, en 1992, se sellaría en Chapultepec, México, el fin de doce años de guerra civil en El Salvador.

Ambos acontecimientos generaron una dinámica conciliadora que desactivó uno de los conflictos regionales más críticos de la década de los 80. Desactivación que posteriormente se haría presente en otros países de la región. El hecho de que en la investigación se establezca la composición del Tratado Constitutivo del Parlamento

Centroamericano, así como su suscripción y ratificación, permite denotar la importancia que el derecho internacional ostenta sobre la creación de la institución y el impacto que la firma de este Tratado Constitutivo significa para las legislaciones nacionales de los sujetos involucrados.

En este marco, el objetivo del derecho internacional es dar fin a los estereotipos de los grupos culturales que estaban excluidos, la deconstrucción\* de la visión prevaleciente occidental del derecho internacional, el relato de un progreso lineal y la introducción de una comprensión del derecho internacional no como influencia de la cultura, sino como cultura misma; De esta manera, retomar posteriormente el Tratado Constitutivo actual, que permitirá realizar un campo de comparación de realidades y necesidades de lo instaurado, de lo que se espera lograr con la investigación.

La idea de crear el Parlamento Centroamericano se institucionaliza con esta declaración, y para ello las delegaciones ministeriales otorgan su total respaldo puesto que ésta es una de las instituciones democráticas, pluralistas y participativas, que va en la dirección de encauzar la integración regional. Es así, que el 28 de octubre de 1991, quedó oficialmente instalado el Parlamento Centroamericano con la juramentación de los veinte diputados titulares y veinte suplentes por cada uno de los tres Estados Miembros suscriptores del Tratado Constitutivo. Los cuales fueron electos popularmente en los comicios electorales, realizados en Guatemala, en El Salvador y Honduras (1986-1989).

Desde el momento en que los presidentes centroamericanos convinieron en la creación del Parlamento Centroamericano en su primera Reunión Cumbre del 24 al 25 de mayo de 1986, se puso en marcha un complejo proceso de consultas y negociaciones en todo el área Centroamericana, bajo la responsabilidad de la comisión preparatoria, pero asimismo del Foro de Vicepresidentes Centroamericanos. En este delicado proceso, tuvo

---

(\*)Desmontaje de un concepto o de una construcción intelectual por medio de su análisis, mostrando así, contradicciones y ambigüedades. Definición tomada del Diccionario de la Lengua, Real Academia Española.

una influencia importante la tercera Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de las Comunidades Europeas.

Con el texto del anteproyecto aprobado por el pleno de la Comisión Técnica, el 10 de abril de 1987, se contaba ya con un notorio avance en relación a lo dispuesto por la primera Cumbre de Presidentes Centroamericanos, a tal grado que ya cuando se celebró Esquipulas II los Gobernantes al adoptar el procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, en el punto cuarto (elecciones libres) afirmaron que: "como expresión conjunta de los Estados centroamericanos para encontrar la reconciliación y la paz duradera para sus pueblos, se celebrarán elecciones para la integración del Parlamento Centroamericano, por lo cual instaron a los presidentes Centroamericanos el respectivo proyecto de Tratado dentro de 150 días".

El encargo de los Presidentes fue cumplido por la Comisión Preparatoria con 90 días de anticipación, al entregar el Proyecto de "Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas" el 2 de octubre de 1987. A partir de este momento se inicia una etapa de gran relevancia para la consolidación democrática regional, ya que el 8 del mismo mes, suscriben el Tratado los gobernantes de Guatemala y El Salvador, el día 15 los gobernantes de Costa Rica y Nicaragua, y el día 16 el Gobierno de Honduras.

Todo hace pensar que el compromiso asumido por los presidentes de Esquipulas I en materia de elecciones para integrar el Parlamento, se encamina a hacer efectivas tales elecciones para el primer semestre de 1988, previa aprobación o ratificación del Tratado Constitutivo por los cinco países. Esa expectativa se fortalece al depositar Guatemala a su respectivo instrumento de ratificación el 21 de diciembre de 1987, lo mismo hace Nicaragua el 26 de enero de 1988. El proceso de aprobación y ratificación continua su marcha y el Congreso de Honduras aprobó el Tratado el 28 de abril de ese año.



Mientras tanto, entre el 29 de febrero y el 2 de marzo de 1988 se celebró la IV Conferencia Ministerial de San José, en Hamburgo, República Federal de Alemania, en la cual el Vicepresidente de Guatemala hizo una presentación especial en la sesión inaugural de la Conferencia, resultado de la cual, obtuvo una respuesta altamente positiva de parte del Parlamento Europeo, respecto de ayuda financiera por un monto equivalente a 20 millones de dólares, para la realización del proceso de elecciones del Parlamento Centroamericano, el cual, fue ampliamente respaldado por las Comunidades Europeas en el Comunicado Político y Económico Conjunto, en el que confirmaron su decidido apoyo al desarrollo regional, teniendo en cuenta, particularmente, el Estado de avance que tenía el proceso de aprobación del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas.

Como un antecedente de gran relevancia en este complejo proceso, es preciso mencionar que el 12 de mayo de 1988, reunida en sesión especial, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 4/231, por medio de la cual puso en marcha el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica en el que se reconoce el papel protagónico de la Reunión de Vicepresidentes, instancia política contemplada en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, instrumento que la Asamblea General estimó de gran valor para la consolidación del proceso de pacificación y democratización en Centroamérica, como elemento dinámico sobre el cual la Comunidad Internacional en su conjunto podía esperar resultados altamente satisfactorios en el proceso de desarrollo integral de la región.

La aprobación legislativa por parte de El Salvador, se produjo el 1 de septiembre de 1988. Lo cual constituyó la cuarta ratificación, que se formalizó ante el Presidente de Costa Rica el 13 de ese mismo mes durante el curso de la Reunión de Vicepresidentes que tuvo lugar en San José. A partir de entonces, sólo ha estado pendiente la aprobación legislativa y la ratificación del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas por parte de Costa Rica, una vez verificada,

la cual, supuso realizar las elecciones Parlamentarias en El Salvador, Honduras y Guatemala en noviembre de 1988 y en Nicaragua y Costa Rica en febrero de 1990.

Como puede apreciarse, el plazo previsto en la declaración de Guatemala sobre el punto cuarto (elecciones libres. del procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica), no fue posible cumplirlo. Es innegable que la búsqueda de solución a la grave problemática regional no puede arrojar resultados inmediatos, particularmente cuando se trata de poner en marcha mecanismos de probada seriedad como un Parlamento, por las implicaciones de orden político que el mismo conlleva.

### **1.3. TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO**

El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, está compuesto por ocho capítulos y treinta y cinco artículos que lo conforman, por su naturaleza el Parlamento es definido en el artículo 1 como: *Un órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al derecho Internacional.*

Entre las principales atribuciones asignadas al Parlamento en el artículo 5 del mismo, se encuentran:

- A. Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad, del área centroamericana.
  
- B. Impulsar y orientar los procesos de Integración.

- C. Elegir, nombrar o remover, según corresponda, de conformidad con el Reglamento Interno, al funcionario ejecutivo de más alto rango de los organismos existentes o futuros, de la integración centroamericana creados, por los Estados Parte de este Tratado.
- D. Proponer proyectos de Tratados y convenios, a negociarse entre los países Centroamericanos que contribuyan a la satisfacción de las necesidades del área.
- E. Propiciar la convivencia pacífica y la seguridad de Centroamérica.
- F. Promover la consolidación del sistema democrático, pluralista y participativo en los países Centroamericanos, con estricto respeto al derecho Internacional.
- G. Contribuir a fortalecer la plena vigencia del Derecho Internacional.
- H. Recomendar a los Gobiernos Centroamericanos las soluciones más viables y efectivas en relación a los diferentes asuntos que, dentro de sus atribuciones, conozca.

El Tratado por otro lado otorga privilegios, inmunidades y atribuciones a los miembros parlamentarios de cada país que conformarán el Parlamento en sus distintas estructuras. Establece que cada diputado gozará de las mismas inmunidades y privilegios para los agentes diplomáticos que se establece en la convención de Viena sobre relaciones diplomáticas. En el capítulo IV del tratado constitutivo, el artículo 30 deja abierta la posibilidad de reforma al mismo, estableciendo que *las reformas a este Tratado podrán proponerse a los Estados parte con el voto favorable de 76 miembros del total de los diputados. Las reformas entraran en vigor al ser aprobadas por todos los Estados miembros, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales. El presente Tratado no admite reservas.*

## 1.4. PROTOCOLOS AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

### 1.4.1. PRIMER PROTOCOLO AL TRATADO

La suscripción del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano el dos de octubre de 1987, se realizó con la firma de los cinco países miembros de la región Centroamericana. Sin embargo dos años después los cinco mandatarios de los países de la región Centroamericana consideraron que con el propósito que entre en vigencia a la mayor brevedad posible el Parlamento Centroamericano, y puedan realizarse los procesos electorales necesarios para integrar el Parlamento Centroamericano, manifestaron que era necesario introducirle adhesiones a su texto.

Desde 1987 hasta 1989 no se había realizado ninguna acción que permitiese el arranque del Parlamento a fin de cumplir los elementos planteados en la naturaleza del mismo. Por lo tanto, el 6 de febrero de 1990 suscriben lo que ellos denominaron el primer “Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas”. La primera modificación planteada en el protocolo, radica en el artículo número 32 del tratado constitutivo que literalmente expresa: *El proceso de elección de los primeros diputados al Parlamento Centroamericano deberá realizarse en los cinco países miembros, dentro de un periodo de cumplimiento simultaneó de **6 meses** contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado, de conformidad con las leyes electorales de cada Estado miembro.*

El artículo 1 del protocolo establece: *El Proceso de Elección de los primeros diputados al Parlamento Centroamericano deberá realizarse en los países miembros, de conformidad con las respectivas leyes electorales, dentro de un periodo de cumplimiento simultaneó de **diecisiete meses**, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado.*

Además entre las reformas planteadas dentro de este artículo primero, se determinó que si un país signatario que deposite su instrumento de ratificación después que haya entrado en vigencia, deberá realizar su respectivo proceso de elección dentro de los doce meses siguientes.

La segunda modificación planteada corresponde al artículo 33 del tratado constitutivo que literalmente expresa: *El Parlamento Centroamericano deberá instalarse dentro de los **60 días** siguientes a la fecha en que concluyan los procesos electorales respectivos. La Comisión Preparatoria del Parlamento, así como los Presidentes de los Organismos o Tribunales Supremos Electorales de los países miembros, deberán juramentar y dar posesión a los Diputados al Parlamento Centroamericano.*

El artículo 2 del Protocolo de Reforma establece: *El Parlamento deberá instalarse dentro de un período no mayor de dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que el Tratado haya entrado en vigencia.*

La tercera adhesión corresponde al artículo 35 del tratado constitutivo que literalmente expresa: *Este Tratado entrará en vigencia ocho días después del depósito del **quinto** instrumento de ratificación.* Sin embargo el protocolo de reforma establece en su artículo número tres que el Tratado entrará en vigencia ocho días después del depósito del **tercer** instrumento de ratificación.

Uno de los elementos más amplios y no menos importantes planteados dentro de este protocolo, se enumera en el artículo número cuatro del mismo, donde se establecen seis alternativas de organización según sea el número de países miembros que conformen el Parlamento Centroamericano, los cuales expresan literalmente lo siguiente:

- a. *En tanto se deposita el quinto instrumento de ratificación queda en suspenso la atribución otorgada al Parlamento Centroamericano en el inciso c) del Artículo 5 del tratado constitutivo: Elegir, nombrar o remover, según corresponda, de conformidad*

*con el Reglamento Interno, al funcionario ejecutivo de más alto rango de los organismos existentes o futuros, de la integración centroamericana creados, por los Estados Parte de este Tratado.*

Según lo establecido, mientras el tratado constitutivo no sea ratificado por los cinco Estados miembros no se podrá elegir al ejecutivo con el mayor rango del organismo con mayor jerarquía de la integración centroamericana.

- b. En tanto se deposita el quinto instrumento de ratificación queda en suspenso la disposición contenida en el Artículo 29 del Tratado Constitutivo del Parlamento: *Con el propósito de evaluar el avance de los programas de trabajo de cada institución centroamericana, el Parlamento Centroamericano conocerá el informe anual de labores que, por medio de sus órganos directivos, emitan los diferentes organismos de la integración centroamericana, en especial los indicados en el literal c) del Artículo 5 de este Instrumento; asimismo, conocerá de las medidas y acciones que conduzcan a la ejecución de las decisiones adoptadas durante el año del informe y de la proyección de sus respectivos programas de trabajo. En su caso, podrá solicitarles el informe que se menciona en este Artículo y formular las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.*

En tal sentido, mientras no sea ratificado por los cinco Estados miembros, no se podrá emitir información sobre el avance anual de los programas de trabajo, ni las acciones que se desarrollen durante la duración del mismo.

- c. Mientras el Parlamento esté integrado por representantes de tres Estados miembros, la solicitud a que hace referencia el artículo 11 del Tratado, deberá ser de por lo menos veintiséis (26) diputados; además Cuando el Parlamento Centroamericano esté integrado por representantes de cuatro Estados miembros, la solicitud a que hace referencia el artículo 11 del Tratado, deberá ser hecha por lo menos por treinta y cinco (35) diputados. Para tal efecto el artículo 11 del tratado constitutivo Expresa: *La*

*Asamblea Plenaria se reunirá, en sesiones ordinarias, una vez al año a partir del 25 de mayo, en sesiones extraordinarias, a solicitud de por lo menos 44 diputados.*

En tal sentido, cuando se realizó el tratado constitutivo, se consideró la participación activa de los cinco países miembros, esto significa, la incorporación de veinte diputados titulares por cada Estado miembro con su respectivo suplente, sin embargo, en caso que no se ratificara por los cinco países miembros se procederá con las cantidades mencionadas anteriormente.

- d. Mientras el Parlamento esté integrado por representantes de tres Estados Miembros, el quórum a que hace referencia el Artículo 12 del Tratado, se integra con treinta y ocho (38) diputados. Dicho artículo expresa: *La Asamblea Plenaria adoptará sus decisiones con el voto favorable de la mitad más uno del total de diputados, salvo los casos especiales que se contemplen en este Tratado o se establezcan en el Reglamento Interno. El quórum se integra con 64 diputados.*
- e. Mientras el Parlamento esté integrado por representantes de tres Estados miembros, la mayoría calificada a que hace referencia el Artículo 13 del Tratado, será de cuarenta y cinco (45) diputados; Cuando el Parlamento Centroamericano esté integrado por representantes de cuatro Estados miembros, la mayoría calificada a que hace referencia el Artículo 13 del Tratado, será de sesenta (60) diputados. El artículo establece: *El Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano regulará lo relativo a las sesiones, procedimiento parlamentario, atribuciones de la Junta Directiva, comisiones de trabajo, sistemas de votación, convocatorias, grupos parlamentarios y todo lo concerniente a su funcionamiento. La aprobación y reforma del Reglamento Interno requiere una mayoría calificada de 76 diputados.*
- f. El artículo 14 del tratado constitutivo establece que *la Junta Directiva se elegirá por la Asamblea Plenaria de entre sus miembros, por un periodo de un año y funcionará en forma permanente. Se integrará con un Presidente; Cuatro Vicepresidentes; Cinco*

*Secretarios. Adoptará sus decisiones con el voto favorable de siete de sus integrantes.*

Sin embargo en este primer protocolo de reformas determina que Mientras el Parlamento esté integrado por representantes de **tres Estados miembros**, el Artículo 14 del Tratado, queda redactado de la siguiente manera: *La Junta Directiva se elegirá por la Asamblea Plenaria, de entre sus miembros, por un periodo de un año y funcionará en forma permanente. Se integrará con los siguientes miembros: Un Presidente; Dos Vicepresidentes; Tres Secretarios.* Además establece que Cuando el Parlamento Centroamericano esté integrado por representantes de **cuatro Estados miembros**, la Asamblea Plenaria estará constituida por: un Presidente, tres Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

Este Primer Protocolo al Tratado Constitutivo se suscribe de la siguiente manera: “Guatemala el 15 de septiembre de 1989, Costa Rica el 29 de septiembre de 1989, Honduras el 6 de noviembre de 1989, El Salvador el 8 de diciembre de 1989 y Nicaragua el 9 de diciembre de 1989. Dicho Protocolo en esencia viabilizó la vigencia del tratado con la ratificación de tres países y amplía los plazos establecidos dentro del Tratado. El primer protocolo entró en vigencia el 1 de mayo de 1990”.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Página oficial del Parlamento Centroamericano:  
<http://www.parlacen.int/Informaci%C3%B3nGeneral/HistoriadelParlamento.aspx>, consultado 15 de diciembre de 2012.



**CUADRO 1.1: CUADRO COMPARATIVO ENTRE TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS Y PRIMER PROTOCOLO AL TRATADO CONSTITUTIVO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>3 PAÍSES MIEMBROS</b>	<b>4 PAÍSES MIEMBROS</b>	<b>5 PAÍSES MIEMBROS</b>
<b>Cantidad de diputados</b>	20 diputados por país 60 en total	20 diputados por país 80 en total	20 diputados por país 100 en total
<b>Conformación de sesión ordinaria<sup>12</sup></b>	Mínimo de 26 diputados	Mínimo de 38 diputados	Mínimo de 44 diputados
<b>Conformación de Quórum<sup>13</sup></b>	38 diputados	51 diputados	51 diputados
<b>Mayoría calificada<sup>14</sup></b>	45 diputados	60 diputados	76 diputados
<b>Elección de Junta Directiva<sup>15</sup></b>	6 miembros: 1 presidente, 2 vicepresidentes y 3 secretarios	8 miembros: 1 presidente, 3 vicepresidentes y 4 secretarios	10 miembros: 1 presidente, 4 vicepresidentes y 5 secretarios
<b>Votos a favor para toma de decisión a por parte de junta directiva<sup>16</sup></b>	4 integrantes a favor	5 integrantes a favor	7 integrantes a favor

*Fuente: Elaboración propia, con datos del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas y El Primer Protocolo al Tratado Constitutivo.*

<sup>12</sup> Artículo 11, Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

<sup>13</sup> Artículo 12, Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

<sup>14</sup> Artículo 13, Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

<sup>15</sup> Artículo 14, Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

#### **1.4.2. SEGUNDO PROTOCOLO AL TRATADO**

Tras el III Encuentro celebrado en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 9 y 10 de mayo de 1991, los Estados miembros del Parlamento Centroamericano realizan nuevas adhesiones al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano. Entre las adhesiones planteadas en este protocolo se establece:

*Extender el plazo para celebrar elecciones de diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano previsto en el artículo 32 que literalmente establece: **El proceso de elección de los primeros diputados al Parlamento Centroamericano deberá realizarse en los cinco países miembros, dentro de un período de cumplimiento simultáneo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado, de conformidad con las leyes electorales de cada Estado miembro. En aquellos Estados donde fuere necesario reformar la legislación nacional para la realización de elecciones de diputados al Parlamento Centroamericano, el Organismo Ejecutivo las solicitará a la brevedad posible, al correspondiente Organismo Legislativo. En tal sentido, el plazo queda estipulado por un período que no exceda 36 meses desde la instalación del Parlamento.***

Se instituye una adhesión al Tratado en el artículo segundo del presente protocolo en la cual se menciona que cada Estado miembro tiene derecho de acreditar hasta veinte observadores permanentes ante el Parlamento Centroamericano, la decisión de cada país debe ser comunicada a la junta directiva para efectos correspondientes. Se instaura otra adhesión al Tratado en cuanto deja abierta la posibilidad de que Panamá se adhiera al presente Tratado en cualquier tiempo, por la anterior disposición, el 13 de octubre de 1993 el Gobierno de Panamá suscribe el Tratado y sus protocolos.

Se suscribe el segundo protocolo en San Salvador a los 16 de julio de 1991.

### **1.4.3. TERCER PROTOCOLO AL TRATADO**

Los presidentes de las naciones parte del Tratado, en el tercer protocolo extienden el plazo para realizar elecciones de diputados establecido en el artículo 32 del tratado constitutivo, dejando como plazo un máximo de treinta de meses contados a partir del 28 de octubre de 1994 fecha en la que realizó la Solemne Sesión de Instalación del Parlamento Centroamericano en la ciudad de Guatemala.

Se suscribe el tercer protocolo en Costa Rica el 20 de agosto de 1994.

### **1.4.4. CUARTO PROTOCOLO AL TRATADO**

Los Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Panamá, Guatemala, Honduras y Nicaragua, convinieron en permitir la adhesión de la República Dominicana al tratado constitutivo y lo modificaron para dejar abierta la posibilidad de dicha adhesión. Este debía ser ratificado por cada país miembro. La apertura de adhesión se estableció en el marco de la Declaración de Santo Domingo, fue suscrito por los jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica, República Dominicana y Belice el 5 y 6 de noviembre de 1997.

## **1.5.PROTOCOLOS DE REFORMA AL TRATADO CONSTITUTIVO**

### **1.5.1. PROTOCOLO DE REFORMAS AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS - AÑO 2004**

A lo largo de los años, el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, ha tenido diversas actualizaciones que se ven reflejadas en los

diversos protocolos al Tratado realizados desde su suscripción en 1987 producto de diversos hechos históricos, sociales, políticos, entre otros, éstas modificaciones se ven reflejadas en el protocolo de reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano.

De esta manera, el Tratado Constitutivo del PARLACEN y otras instancias políticas, sufre el 15 de diciembre del 2004 el primer protocolo de reformas al tratado constitutivo, en la que los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y el primer ministro de Belice, en el marco de la XXV reunión ordinaria de los jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), consideraron reformar el Tratado, argumentando que este “contribuyen a la construcción de Instituciones regionales de mayor fortaleza y racionalidad”<sup>17</sup>, con el fin de ir superando el carácter intergubernamental que hasta ese momento había tenido el proceso de integración regional y pasar a la conformación de competencias del ejercicio comunitario logrando así etapas superiores de integración.

Según el protocolo de reformas del 2004, el PARLACEN está llamado a desarrollar un papel importante en la conformación de consensos políticos dado su alto grado de representación, por lo que es necesario dotarlo de facultades y potestades que le permitan contribuir de manera efectiva en la progresiva unidad de los países centroamericanos, construyendo así una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. El objetivo de estos instrumentos jurídicos, es la adecuación del mismo a la necesidad de dar mayor efectividad y participación a las instituciones pertenecientes al SICA, teniendo también como objeto dotar de mayores funciones al Parlamento Centroamericano.

La naturaleza del PARLACEN en esencia no sufre modificación, quedando establecido el análisis y recomendación sobre asuntos de interés común Centroamericano a fin de

---

<sup>17</sup> Página del Parlamento Latinoamericano: <http://www.parlatino.org/es/temas-especiales/comunidad-lat-de-naciones/el-Parlamento-latinoamericano-y-clan/el-Parlamento/683-declaracion-de-nicaragua.html>

lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social. En lo que respecta a la integración del PARLACEN el convenio de reformas establece un mínimo de tres diputados, situación que no era observada en el tratado constitutivo, de igual manera, no se toman en cuenta como sujetos de formación del Parlamento a los presidentes y vicepresidentes de las respectivas naciones que lo conforman.

### **1.5.2. PROTOCOLO DE REFORMAS AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLITICAS – AÑO 2008**

Los jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericano el 12 de diciembre de 2007, se instruyó a la comisión ad hoc a fin de formular recomendaciones sobre la reforma al Parlamento Centroamericano, por tal razón y en ocasión de la celebración de la reunión extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la integración del Sistema Centroamericano, el 20 de febrero del 2008, los representantes de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana consideraron fortalecer y adecuar la institucionalidad regional a la realidad actual, por tal razón se reúnen en San Salvador y determinan que es impostergable la adecuación jurídica y política del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas.

El primer cambio drástico e identificable dentro de la segunda reforma, es la naturaleza del Parlamento Centroamericano, en la que textualmente el artículo 1 establece: “El Parlamento Centroamericano es un órgano regional y permanente de representación política y democrática del Sistema de la Integración Centroamericana, que tiene como objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica para consolidarla como región de paz, libertad, democracia y desarrollo”, nótese que, el cambio en la naturaleza del Parlamento se suprime sus funciones como órgano de planteamiento, análisis y recomendación tomadas en cuenta en la reforma desarrollada en el 2004.

Se retoma en el artículo 2, la integración de los Jefes de Estado y de gobierno de los Estados parte al concluir su mandato, sin dejar fuera a los vicepresidentes de cada uno de los Estados parte, los cuales podrán renunciar a este beneficio, si ellos así lo desean. Entre las principales atribuciones establecidas en el marco del protocolo de reformas del año 2008, se establece que el Parlamento Centroamericano propondrá legislaciones en materia de integración regional y las normativas que armonicen leyes que impulsen y fortalezcan la integración Centroamericana, además de servir como foro de deliberación y propuesta para asuntos económicos, políticos, sociales, culturales, ambientales y de seguridad.

Entre otras atribuciones, este órgano propondrá iniciativas para ampliar el proceso de integración centroamericano; propondrá tratados, convenios y protocolos a negociarse entre los Estados parte para ampliar el proceso de integración centroamericano. Se atribuye además la contribución para consolidar un sistema democrático, pluralista, representativo y participativo en los países centroamericanos, así como al respeto y promoción de los derechos humanos, sin dejar de lado la contribución al fortalecimiento del derecho comunitario y el derecho internacional.

La relación con el SICA queda establecida mediante la participación de sus representantes en la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, tomando en cuenta las recomendaciones que estime convenientes sobre los documentos que emanan de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las mismas, las cuales serán divulgadas a través de los medios de comunicación oficiales de los Estados parte del Tratado. Todas las resoluciones, propuestas, recomendaciones y estudios del Parlamento Centroamericano se remitirán a la presidencia Pro Tempore y a la secretaria del SICA con el fin de incorporarlas en las agendas de reunión de jefes de Estado y Gobierno quienes deberán pronunciarse sobre las mismas.

Este protocolo de reformas consta de 32 artículos entre los cuales deja abierta la posibilidad a que Costa Rica y Belice puedan adherirse, siempre y cuando éstos

ratifiquen el Tratado y los protocolos y sus disposiciones al igual que los países miembros. Este Tratado, entra en vigencia el 7 de septiembre de 2010, tras la ratificación de la República de Honduras el 30 de agosto de 2010 y con la previa ratificación de Nicaragua, Guatemala y República Dominicana. Con la entrada en vigencia del nuevo protocolo, el Parlamento Centroamericano asume nuevas atribuciones que le permiten desarrollar un papel más dinámico e incidente en la profundización del proceso de integración centroamericana.

Teniendo el conocimiento de los acontecimientos históricos establecidos, no modificables, que permitieron identificar los precedentes que crearon y modificaron al PARLACEN y con la evidencia que la historia proporciona, permite determinar que la necesidad social del momento llevó a la firma del tratado constitutivo y sus protocolos los cuales están acordes a la realidad de ese momento. Sin embargo, es evidente que con el paso de los años y la realidad en cambio, surgió la necesidad de realizar reformas al tratado constitutivo, las cuales a pesar de la abstención de algunos sujetos de ratificar estas modificaciones logró entrar en vigor, marcando así una nueva línea de compromiso para el PARLACEN.

La presente investigación pretende transformar la perspectiva que hasta el momento ejecuta el PARLACEN, puesto que sus reformas, que en su momento tuvieron razón de ser y enriquecieron su institucionalidad, se mantienen vigentes al año 2013, elementos que ha perspectiva de los investigadores, debe ser modificado en función de la realidad actual.

Lo anterior demuestra que a partir de los mencionados precedentes a la instauración del Parlamento Centroamericano, la evolución del Parlamento se desarrolla de acuerdo a la realidad o el contexto en el que se encuentra la sociedad, sus necesidades y los problemas a los que se enfrentan, siendo así que, el mantenimiento de la paz regional en Centroamérica, era el principal objetivo a alcanzar en esa coyuntura, trabajo que no

solo dependió de esta instancia, sino, también de la organización y el interés de todas las naciones centroamericanas y aquellas naciones y organizaciones que velaban de una u otra manera por la estabilización regional.

Por lo antes expuesto, se concluye que el problema planteado sobre los precedentes que llevaron a la creación del Parlamento Centroamericano fueron resueltos y analizados, lo que permitió alcanzar el objetivo trazado ya que se identificó y evidencio dichos precedentes que permiten la comprensión de los elementos que llevaron a la creación del Parlamento Centroamericano. Asimismo, se valida la hipótesis expuesta en el presente capítulo, debido a que la creación del Parlamento Centroamericano fue un esfuerzo derivado de la necesidad del trabajo conjunto de los gobiernos centroamericanos en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, económicos y políticos que en su momento se desarrollaron.



## **CAPÍTULO II REORIENTACIÓN DEL MODUS OPERANDI- REALIDAD ACTUAL**

### **INTRODUCCIÓN CAPITULAR**

Descritos los antecedentes del Parlamento Centroamericano y teniendo en consideración las últimas modificaciones a su tratado constitutivo, permite poder ofrecer una valoración del modus operandi del Parlamento desde el 2008, hasta la celebración de los XX años de creación de la institución, los aspectos que según la realidad actual se deberían tomar en cuenta para que el Parlamento pueda ser considerado como un organismo supranacional, por lo tanto *¿Cuál ha sido el comportamiento del Parlamento Centroamericano a partir de las últimas modificaciones a su tratado constitutivo y sus implicaciones en los países miembros permanentes?*

El presente capítulo plantea un concepto de supranacionalidad, con el fin de identificar las características de organismos supranacionales y compararlos con el accionar del Parlamento Centroamericano. Como herramienta de análisis estratégico se utiliza el FODA para comprender si la naturaleza, objetivos y política del PARLACEN están acorde con la agenda Internacional actual, para lo cual se plantea como objetivo *determinar cuál ha sido el comportamiento del Parlamento Centroamericano a partir de las últimas modificaciones a su tratado constitutivo y sus implicaciones en los países miembros permanentes.*

Para dicho efecto se plantea como hipótesis *el comportamiento del parlamento a través de los años se ha desarrollado de manera casi inadvertida, las modificaciones efectuadas al mismo en 2004 y 2008 no generan cambios en los objetivos instaurados en el tratado constitutivo, pues el PARLACEN se limita a ser un ente recomendado de soluciones y/o alternativas para las naciones que le conforman, quedando sin poder ni obligación en todo lo que la asamblea se proclama.*

Finalmente, se plantea el contexto de la Agenda Internacional actual frente a la naturaleza del Parlamento, orientación de sus objetivos y competencias de decisión y vinculación del Parlamento Centroamericano.

## **2.1. PERSPECTIVAS DEL MODUS OPERANDI DEL PARLACEN EN LA REALIDAD ACTUAL.**

### **2.1.1. ORGANISMOS U ORGANIZACIONES SUPRANACIONALES**

El apareamiento de los actores globales, es sin duda, uno de los acontecimientos que presenta más relevancia en la esfera de las relaciones internacionales a finales del siglo XX. Se presentan por primera vez, entes que piensan y actúan de acuerdo a disposiciones globales, fuera de las ataduras de lo territorial, que buscan de una u otra manera solventar los problemas de las naciones que le conforman, a fin de establecerse en el sistema mundial como bloque de poder ante otras regiones.

El concepto de supranacionalidad ha sido diversificado por varios autores que a lo largo del tiempo han agregado o eliminado características para el desarrollo de éste<sup>18</sup>, en tal sentido, el Profesor Pescatore\* menciona: “[...] tenemos que habérmolas con un fenómeno que excede singularmente los marcos usuales del Derecho Internacional del orden jurídico Internacional, a saber la noción de soberanía del Estado. De este debate deriva todo un sistema de relaciones de competencia y poder, de un proceso de decisión y acción que no tiene su equivalente en el derecho internacional. En consecuencia, pienso que es legítimo e incluso necesario escoger expresiones que sirva para

---

<sup>18</sup>Pierre Pescatore: “Derecho de Integración; nuevo fenómeno en las Relaciones Internacionales” BID7INTAL. Buenos Aires, 1973. Pág. 73.

(\*) Pierre Pescatore: (1919-2010) Pensador y Escritor, fundador del Derecho Europeo moderno, su principal libro escrito en 1974 “La Ley de Integración” sigue siendo un clásico para los investigadores y estudiosos de la integración.

diferenciar esta realidad, nueva y característica, en contraste con el marco de las Relaciones Internacionales.”<sup>19</sup>

De acuerdo a lo anterior, para clarificar el concepto de supranacionalidad es necesario diferenciar entre las características que se encuentran al principio de toda supranacionalidad y los elementos que se derivan de la instauración de este proceso integrativo. De esta manera, el término de supranacionalidad fue utilizado por primera vez en 1929 por Sir Arthur Salter en el marco de su obra, sobre los Estados Unidos de Europa, pero fue Robert Schuman quien lo retoma en su presentación del proyecto de creación de la “Comunidad del Carbón y del Acero”.

Durante esta presentación Schuman afirma sobre la supranacionalidad que *la esencia de nuestra propuesta consiste en crear, más allá de las soberanías nacionales, una autoridad supranacional, una autoridad común a los países participantes, una autoridad que constituye la expresión de la solidaridad entre estos países y mediante la cual realicen una fusión parcial de sus soberanías nacionales[...] la autoridad supranacional será independiente en sus decisiones, tanto con respecto a los Gobiernos como respecto a intereses particulares [...] los miembros de la Alta Autoridad ejercen sus funciones con plena independencia, en el interés general de la Comunidad. En el cumplimiento de sus deberes no solicitarán ni aceptarán instrucciones de Gobiernos ni de organismo alguno. Se abstendrán de todo acto incompatible con el carácter supranacional de sus funciones.*<sup>20</sup>

Como se observa, Schuman destaca tres aspectos muy importantes que inician una delimitación de la supranacionalidad, una autoridad que trascienda la soberanía nacional, que esta autoridad sea común para quienes conforman la comunidad y que ésta sea dependiente en sus decisiones; estos aspectos han sido retomados por otros autores, quienes han trascendido en el interés por la supranacionalidad.

---

\* Desde aquí CECA

<sup>19</sup> Pierre Pescatore. Ob. Citada. Pág. 77

<sup>20</sup> Calduch, R.- Relaciones Internacionales.- Edit. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, 1991

Tal caso es Reuter, quien en su obra sobre la CECA destaca que [...] *lo supranacional se sitúa a igual distancia entre, de una parte, el individualismo Internacional, que considera intangible la soberanía nacional y no acepta como limitaciones de la soberanía sino obligaciones contractuales, ocasionales y revocables; por otro lado, el federalismo de Estados que se subordinan a un súper-Estado dotado de una soberanía territorial propia. La institución supranacional [...] representada por la alta autoridad, no posee las características de un Estado; pero detenta y ejerce ciertos poderes soberanos.*<sup>21</sup>

Es independiente frente a los gobiernos nacionales, dentro de los límites del Tratado; esta independencia es irrevocable, al igual que lo es la transferencia de competencias que la origina. El tratado confiere a la Comunidad una función propia; “no la ejerce a título de delegación por cuenta de los Estados adherentes. La alta autoridad no es responsable hacia los Gobiernos sino ante instituciones de la Comunidad”.<sup>22</sup>

Reuter, enfatiza la supranacionalidad como una instancia que posee individualismo Internacional con obligaciones contractuales por parte de los Estados miembros, lo que le permite tener una soberanía territorial propias, las decisiones tomadas en la instancia son de obligación en los territorios de los Estados que le conforman, por lo mismo detenta y ejerce poderes soberanos aún más allá de cada soberanía nacional, y todo lo que respecta a la instancia no se realiza o se ejerce desde las instituciones nacionales, si no, desde las Instituciones de la Comunidad, quienes han sido creadas por y para cumplir las finalidades de la Organización.

Por su parte, Medina a través de un punto de vista jurídico Internacional menciona que “la supranacionalidad implica la aplicabilidad inmediata o directa de que gozan las normas establecidas por los órganos que le conforman en la esfera interna de los Estados miembros de forma permanente, y no de modo esporádica”.<sup>23</sup> Según menciona Medina, es de entenderse que, los ciudadanos de los Estados miembros están sujetos a

---

<sup>21</sup> Ibídem pág. 37

<sup>22</sup> Calduch, R. Op. cit.

<sup>23</sup> Ibídem pág. 37

las imposiciones y normas jurídicas de sus Estados así como de las normas jurídicas emanadas de los órganos supranacionales, en caso existiera conflicto entre las normas, son las supranacionales las que prevalecen sobre las nacionales.

Como se observa, el desarrollo de un concepto de supranacionalidad se encuentra en un proceso constante de construcción, de acuerdo a lo que va desarrollando desde sus inicios con la CECA hasta las experiencias que se desarrollan en la implementación de sus principales exponentes supranacionales; de esta manera, encajarnos en un solo concepto de supranacionalidad, no permitiría el estudio pleno de estas instituciones, lo ideal, es el estudio de las características propias que estas organizaciones tienen, de esta manera conocer su funcionamiento se realizará de manera más eficiente, de igual forma, permitirá que sea el mismo investigador quien a fin de conocer tales características realice su propio concepto de supranacionalidad.

### **2.1.2. CONCEPTO DE ORGANISMO SUPRANACIONAL**

El análisis de las diversas características que engloban a los organismos supranacionales, demuestra que es muy difícil la adopción de un concepto, sin embargo, es necesario el establecimiento de una aproximación de concepto, por lo tanto, para el presente trabajo deberá ser tomado en cuenta el concepto de Organismo Supranacional como *aquella entidad o institución con capacidad de decisión que supera a los propios Estados particulares que le integran y que tiene como fin último la cooperación y la búsqueda del desarrollo armónico de sus miembros.*

### **2.1.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS SUPRANACIONALES**

De acuerdo a lo establecido anteriormente, en la búsqueda de un concepto de supranacionalidad, se encuentran diversas características que hacen de estas Organizaciones entes relevantes de importancia y modelos a seguir por aquellos grupos de países que buscan un lugar estratégico dentro del sistema Internacional actual.

Las principales características que presenta la supranacionalidad son:

- ↳ Autoridad más allá de la soberanía nacional de los Estados parte
- ↳ Autoridad única para todos
- ↳ Capacidad de toma de decisiones
- ↳ Obligaciones y deberes de los Estados miembros
- ↳ Soberanía de la Organización respecto a competencias y funciones

De esta manera, los Estados al aceptar formar parte de la Organización Supranacional, realizan una cesión de competencias que hasta ese momento eran propias del Estado, sin embargo, esta cesión de soberanía es parcial, es decir, los Estados son los que deciden que parcelas de su poder cederán, una vez atribuidos estos a la organización, está sometida a las disposiciones que emanen de ella; por la misma razón, los órganos que componen al organismo u organización supranacional únicamente poseen los poderes atribuidos por sus Estados miembros. Los poderes de los organismos supranacionales son predominantemente jurídicos y sectoriales y únicamente tienden a denotar naturaleza política cuando a través de la voluntad política del Estado, se realizan las transferencias de las competencias especializadas y/o técnicas cedidas.

#### **⊕ OPERATIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN**

La efectividad de los organismos supranacionales en tanto al desarrollo de su poder depende directamente de los recursos que ésta posea y de la manera en

que sean designados y utilizados encaminados a la consecución de los logros que busca la organización. La operatividad de los organismos supranacionales la distingue de otras organizaciones de carácter normativa y operativa. La operatividad es una condición *sine qua non*\* que debe desarrollarse para que un organismo supranacional pueda existir con plenitud.

#### ⊕ **INDEPENDENCIA ORGÁNICA Y POLÍTICA**

El buen funcionamiento de los organismos supranacionales está ligado a la organización que esta desarrolle, la efectividad de sus órganos y la libertad en la toma de decisiones de los mismos. La existencia de la facultad vinculante en el hecho de que las decisiones aprobadas en cualesquiera de los ámbitos y en cualquier órgano que conforma el organismo, son directamente proporcionales para las leyes internas de los países que le conforman, utilizando los principios de aplicación directa y preeminencia frente a la legislación nacional.

## **2.2. ANÁLISIS FODA AL PARLACEN**

La sigla FODA, es un acrónimo de Fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta), Oportunidades, (aspectos positivos con que se aprovechan utilizando nuestras fortalezas), Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos). “Se considera que esta técnica fue originalmente propuesta por Albert Humphrey durante los años 60's y 70's en los Estados Unidos, usando información de la lista de Fortune 500, durante una investigación del Instituto de Investigaciones de la universidad de Stanford que tenía como objetivo descubrir por qué fallaba la planificación corporativa”.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Blog ¿Qué es el Análisis FODA y para qué sirve?:

[http://foda-ferecheva.blogspot.com/2008/11/historia-y-antecedentes-del-foda\\_25.html](http://foda-ferecheva.blogspot.com/2008/11/historia-y-antecedentes-del-foda_25.html)

(\*) Locución Latina originalmente utilizada como término legal para decir *condición sin la cual no*. Se refiere a una acción, condición o ingrediente necesario y esencial para que algo sea posible y funcione correctamente.

En el presente apartado, se tienen la finalidad de dar a conocer la situación actual del PARLACEN mediante la aplicación de tan importante herramienta de análisis; es decir que, a través del estudio interno y externo del Parlamento, se pretende detallar los principales factores que fortalecen y/o afectan el funcionamiento efectivo de este ente regional, así como también aquellos elementos que desde otra perspectiva, pueden ser utilizados de manera efectiva para solucionar muchas de las deficiencias que se identifican actualmente en el PARLACEN.

El FODA como herramienta analítica ha sido utilizada para diversas investigaciones con el fin de exponer un análisis crítico del comportamiento de diversos sectores; para el caso particular del PARLACEN y sobre todo para el entendimiento de su modus operandi actual, se descompone una realidad en los cuatro elementos básicos que incluye dicha herramienta.\*

Según lo anterior, conocer las circunstancias bajo las cuales se creó el PARLACEN, verificando sus características principales y observando cual ha sido su línea de trabajo, se puede deducir el comportamiento actual de la institución regional, a partir de esta identificación y analizando sus características mediante el uso del método FODA se podrá enfocar la presente investigación en la búsqueda de una nueva línea de trabajo y de esta manera la consecución de la transformación de los objetivos y naturaleza del Parlamento Centroamericano.

---

(\*) Según Max Horkheimer, (14 de febrero de 1895 – 7 de julio de 1973) filósofo y sociólogo alemán, famoso por su trabajo en teoría crítica como miembro de la Escuela de Frankfurt de investigación social, cuyas obras más importantes incluyen: El eclipse de la razón (1947) y, en colaboración con Theodor Adorno, Dialéctica de la Ilustración (1947). A través de la Escuela de Frankfurt, colaboró y llevó a cabo otros trabajos significativos. Menciona que una de las innovaciones que introduce dicha teoría, es el conocimiento de relaciones entre objetos [...] el deseo de saber solo queda colmado cuando son esclarecidas las razones por las que los datos de la experiencia se presentan y comportan del modo de como lo hacen, razones que vienen dadas mediante el descubrimiento de la esencia de los hechos.



### 2.2.1. FORTALEZAS DEL PARLACEN

Desde sus inicios el Parlamento ha presentado legitimidad y representación democrática en la región centroamericana, pues este posee su base legal en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, contando con el apoyo de los bloques políticos de los países que conforman la región centroamericana, ese entorno legal le ha permitido establecerse en la región como el único ente político con representantes de diversos sectores y países que promueven la integración centroamericana y la búsqueda de la paz en Centroamérica.

Los países miembros del Parlamento desde sus inicios modificaron sus legislaciones nacionales con el fin de apoyar la iniciativa integracionista. El Parlamento Centroamericano posee personalidad jurídica internacional, basándose en el *Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano*, el cual ha sufrido ciertas modificaciones con el paso del tiempo, los diversos protocolos firmados por los Estados partes, han aportado elementos nuevos al tratado constitutivo a fin de ejercer acciones que permiten el funcionamiento operativo del ente político.

Las dos modificaciones posteriores al Tratado Constitutivo y Otras Instancias Políticas de 2004 y 2008, han contribuido a que el Parlamento avance a conseguir su función operativa de acuerdo a las exigencias de la Agenda Internacional. De igual manera posee una ley interna, *Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano*, en donde se ponen de manifiesto las normas que el Órgano deberá seguir para su buen funcionamiento y la consecución de sus metas.

El hecho que el Parlamento Centroamericano haya sido instaurado desde una perspectiva y para una realidad regional, le permite una fortaleza de nacimiento, es decir, los esfuerzos por su creación han sido establecidos bajo la búsqueda de soluciones a problemas regionales, a pesar de que esta búsqueda en su momento haya sido apoyada por sujetos externos con algún tipo de interés, el resultado fue forjado por las mismas

naciones regionales quienes buscaban un ente de consenso que permitiera alcanzar los objetivos comunes.

De esta manera, el Parlamento Centroamericano posee reconocimiento político entre las diversas fracciones políticas de los países miembros, el papel de los partidos políticos se vuelve crucial dentro del Parlamento pues existe variedad de estos con ideologías distintas que se agrupan en función de afinidades ideológicas - políticas y no por su procedencia nacional, a fin de crear *grupos parlamentarios* capaces de articular agendas comunes, que den sentido a proyectos supranacionales en los cuales los intereses de los Estados vayan cediendo espacios a la futura comunidad.

El Parlamento es un órgano plural y representativo en la región centroamericana, cuenta con diputados que son electos por sufragio universal, tal cual se establece en su tratado constitutivo, ésta pluralidad se ve identificada con los partidos políticos que le conforman representando a Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Panamá y República Dominicana. Estos diputados son el reflejo de una elección libre y popular del pueblo Centroamericano.

Un elemento importante que fortalece al Parlamento Centroamericano, son las buenas relaciones que este posee con los gobiernos de la región centroamericana, además con la Corte Centroamericana de Justicia. Sin embargo más allá de todas esas buenas relaciones con actores políticos regionales, se mantienen buenas relaciones con el Parlamento Europeo, a su vez participa activamente en el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe conocido como FOPREL. La meta estratégica de FOPREL\* es “contribuir al desarrollo y consolidación del Estado Constitucional, Democrático, Intercultural y Social de Derecho”.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup>Página Oficial de FROPEL: <http://fropel.com/>

(\*) Los Miembros Permanentes del FOPREL son Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. También, República de China en Taiwán ingresó como Miembro Observador Permanente durante la IX Reunión del FOPREL.

El Parlamento Centroamericano forma parte de la Asamblea Euro-Latinoamericana conocida como EUROLAT\* donde participan 150 miembros, 75 del Parlamento Europeo, y 75 del componente latinoamericano, entre ellos el Parlamento Centroamericano. En dicha asamblea se presenta resoluciones y recomendaciones a las diversas organizaciones, instituciones y grupos ministeriales encargados del desarrollo de la Asociación Estratégica Bi-regional. “Los miembros de EUROLAT son designados de acuerdo con los procedimientos internos de cada Parlamento, de forma que la Asamblea refleje la diversidad de grupos políticos y países representados en cada uno de dichos Parlamentos y Congresos”.<sup>26</sup>

### **2.2.2. OPORTUNIDADES DEL PARLACEN**

Junto a las fortalezas del Parlamento Centroamericano se encuentran un conjunto de oportunidades que se deben aprovechar al máximo con el fin de hacer un Parlamento capaz de representar a los ciudadanos centroamericanos frente a las exigencias de la agenda internacional actual, es ahí donde radica una primera oportunidad importante ya que como bloque se participa activamente en foros o congresos que la comunidad Internacional utiliza para plantear la agenda centroamericana en donde se abordan temas comunes como el fortalecimiento institucional, el desarrollo humano sostenible, la promoción y defensa de derechos humanos, entre otros tantos temas comunes que interesa a los centroamericanos.

La sola existencia de los diferentes entes Internacionales y/o supranacionales permite al Parlamento Centroamericano el conocimiento de formas de organización, el estudio de maneras de actuación y todo lo que es necesario para que el ente regional pueda

---

<sup>26</sup> Página Oficial de la Asamblea Euro-Latinoamericana: <http://www.parlatino.org/es/eurolat.html>

(\*) La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana fue creada en 2006, habiendo celebrado su Sesión Constitutiva los días 8 y 9 de octubre del mismo año en Bruselas. EuroLat es la institución parlamentaria de la Asociación Estratégica Biregional establecida en junio de 1999 en el contexto de las Cumbres UE-ALC (Unión Europea- América Latina y Caribe)

desarrollarse de manera eficiente y eficaz. Posicionarse estratégicamente en foros de trascendencia Internacional será la punta de lanza para que el PARLACEN sea un ente protagónico activo de la agenda de integración regional, donde se impulse el desarrollo sostenible de los pueblos en coordinación con los países que conforman la región Centroamericana, esto además, podría permitir al Parlamento Centroamericano obtener cooperación externa de otros organismos y Estados, a fin de hacer cumplir ese desarrollo sostenible en la región centroamericana.

Su legitimidad regional, le otorga a su vez un aval en la esfera Internacional, en donde los demás países, organizaciones y organismos permiten ver al Parlamento Centroamericano como un ente regional de interacción, un catalizador de oportunidades y un intermedio de negociaciones que con el punto de vista regional, permite prever la mejor de las opciones para uno o más de los países miembros.

### **2.2.3. DEBILIDADES DEL PARLACEN**

Resulta complejo, exponer ahora las debilidades del organismo centroamericano que aparentemente cuenta con todos los elementos necesarios para ser un ente supranacional, representativo de los países de la región, sin embargo su principal debilidad radica en la inexistencia de facultades vinculantes, puesto que las resoluciones que aquí se emiten, no pasan a ser más que recomendaciones a los Estados partes y estos están en la libertad de asumir tal recomendación o simplemente ignorarla, en la mayoría de los casos, esta ha sido la práctica común en los Estados de la región.

Si bien, el reconocimiento político al Parlamento Centroamericano es favorable, este no es suficiente, es necesario que cada Estado le dé importancia a las acciones que en el Parlamento se ejecutan, sin embargo el poco interés de los Gobiernos de la región sobre las decisiones emitidas por el Parlamento Centroamericano, es otro elemento que juega en contra del mismo. Se sabe que cada Estado de la región centroamericana es

soberano e independiente, sin embargo, se debe considerar que estos han suscrito un Tratado en el cual se regula el accionar del PARLACEN.

La participación ciudadana relacionada directamente al Parlamento Centroamericano es casi nula o limitada, los partidos políticos de cada país tienen la libertad de seleccionar a sus miembros en el Parlamento; Aunque las elecciones se realizan de manera democrática, en algunos países como en El Salvador, la mayoría de la población desconoce que están eligiendo representantes para dicha institución y mucho menos quienes son las personas que se encuentran postuladas. En términos generales, existe un desconocimiento considerable de los representantes activos y electos al Parlamento, tanto de las bancadas de cada país, como los representantes Centroamericanos en general.

Otro elemento que no se puede dejar de mencionar es la falta de proyección de las acciones que ejecuta el Parlamento Centroamericano, las diversas iniciativas que el Parlamento ha desarrollado, si bien no han sido relevantes, no han tenido un apoyo importante por parte de los gobiernos de cada uno de los países Centroamericanos, por el otro lado se han tratado de realizar esfuerzos por reformar el PARLACEN, el Ex canciller de la república de El Salvador en 2004, Francisco Laínez manifestó: “Seguimos trabajando en reformar el PARLACEN y en convertirlo en una institución más eficiente”, dando lugar esta aseveración en que el Parlamento podría ser una institución con verdadera relevancia en comparación de la que posee.

Un elemento particular que caracteriza a los diputados del PARLACEN, es la falta de identificación como representantes centroamericanos y no desde una representación de bancada nacional, si bien los diputados provienen de un partido político de cada país, estos deben renunciar a sus ideologías políticas partidistas y trabajar junto a los otros diputados de la región en pro y beneficio de todos los ciudadanos centroamericanos, esto favorecería en gran medida a alcanzar metas que beneficien a todos los ciudadanos del bloque centroamericano.

El último elemento a mencionar es que el accionar actual del PARLACEN a través de sus diferentes operaciones como consultas ciudadanas y foros sociales, no responde a las necesidades de los países centroamericanos, si bien aportan elementos importantes nuevos a considerar no siempre benefician a la población centroamericana en su totalidad, pues las realidades sociales, económicas y culturales de cada nación varían radicalmente. Los esfuerzos realizados por los diputados parlamentarios cuentan con el apoyo escaso de los gobiernos de la región, pues no se promueven sus iniciativas.

Una de las principales debilidades que afronta el Parlamento Centroamericano, se encuentra en la naturaleza del mismo así como a la creación y forjamiento de objetivos en pro de la búsqueda de soluciones a los problemas existentes en ese momento en la región, problemas que con el paso del tiempo han ido cambiando y diversificándose de manera que en la realidad actual la naturaleza y los objetivos han quedado obsoletos y no permiten al Parlamento un desarrollo positivo que le permita afrontar estas dificultades.

La falta total de cesión de competencias de los Estados al Parlamento Centroamericano hace que éste se vea truncado en una inestabilidad social, ya que no tiene un verdadero sentido de seguir funcionando, recordando que la Agenda Internacional ha cambiado en los últimos años, y que con el paso del tiempo la institución se va convirtiendo en más obsoleta, problema que puede ser visualizado en la misma falta de interés que los Estados van adquiriendo sobre la misma, ejemplo es la salida de Panamá del Parlamento y el mal concepto que Costa Rica posee sobre la institución lo que ha impedido su incorporación y participación.

#### **2.2.4. AMENAZAS DEL PARLACEN**

Una de las principales amenazas que el Parlamento Centroamericano se enfrenta, es la comparación directa con otros entes regionales, internacionales y/o supranacionales, en

la que se puede observar que esta no funciona realmente como una institución regional, sino, simplemente como un foro de discusión de problemas regionales de donde no existe obligación alguna de los Estados parte por cumplir lo que en ella se realiza, a comparación de otros entes Internacionales y/o supranacionales en donde sus países al suscribirse a su Tratado están aceptando la cesión de parte de sus competencias a la institución y sus componentes.

La inestabilidad política que se desarrolla en la región es otra amenaza, contra la que se enfrenta el Parlamento Centroamericano, los diversos conflictos sociales y/o territoriales entre algunos países de la región hacen que las relaciones se vuelvan un poco densas y que la visión de la instauración de un Parlamento con más peso regional se vea truncada, siendo en ocasiones, que el Parlamento ha servido como un ente de diálogo entre los países con dificultades, de donde salen ciertas recomendaciones que en la mayoría de casos no son aceptados. Esta inestabilidad política, hace que los países dentro del Parlamento Centroamericano sigan buscando su propio beneficio y no el beneficio en común para la región, como en realidad debería gestionarse.

Existe de igual manera, un desinterés enorme por parte de todos los sectores de las naciones que conforman el Parlamento Centroamericano, por un lado, los gobiernos quienes por no ceder competencias al Parlamento Centroamericano no permiten su crecimiento en tanto a objetivos y funciones, de igual manera no se realiza nada porque esta institución sea del conocimiento pleno de la población, lo que nos lleva a la falta de participación ciudadana sobre el mismo, y aquellos que conocen sobre la institución poseen una visión atroz y desinteresada, encaminando y pronunciándose como despilfarradora de recursos que podrían ser bien utilizados en otros proyectos.

**CUADRO 2.1: ANÁLISIS FODA AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Legitimidad y representación democrática.</li> <li>↳ Único ente político regional con representantes de diversos países centroamericanos.</li> <li>↳ Posee personalidad jurídica internacional.</li> <li>↳ Instaurado desde una perspectiva y para una realidad regional.</li> <li>↳ Reconocimiento político entre las diversas fracciones legislativas de los países miembros.</li> <li>↳ Organismo plural y representativo en la región centroamericana.</li> <li>↳ Relaciones afectivas entre PARLACEN y los gobiernos de la región.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Inexistencia de facultades vinculantes.</li> <li>↳ Poco interés de los gobiernos de la región sobre las recomendaciones emitidas por el Parlamento Centroamericano.</li> <li>↳ Participación ciudadana nula.</li> <li>↳ Falta de proyección en su accionar.</li> <li>↳ Falta de identificación como representantes centroamericanos.</li> <li>↳ Inoperante accionar actual.</li> <li>↳ Desfasada naturaleza de la institución.</li> <li>↳ La falta total de cesión de competencias de los Estados parte.</li> </ul>
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Participación activa en foros o congresos de la comunidad internacional.</li> <li>↳ Existencia de diferentes entes internacionales y/o supranacionales que permite al Parlamento Centroamericano una aproximación de aspiración a futuro.</li> <li>↳ Legitimidad regional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Comparación directa con otros entes regionales, internacionales y/o supranacionales.</li> <li>↳ Inestabilidad política de la región.</li> <li>↳ Desinterés por parte de los sectores de los Estados parte.</li> </ul>

FUENTE: Elaboración propia.



## **2.3. ORIENTACIÓN DE LA NATURALEZA, OBJETIVOS Y POLÍTICAS DEL PARLACEN**

### **2.3.1. AGENDA INTERNACIONAL**

Como se observa, el PARLACEN como Órgano representativo de la región Centroamericana cuenta con todos los elementos básicos que se requieren para ser el ente regional en pro del mantenimiento de la paz y seguridad de toda la población centroamericana, sus excelentes relaciones entre actores internos y externos muestran la trascendencia que este organismo posee, sin embargo, esta tendría más relevancia si sus líneas de trabajo se mostraran enfocadas en tanto a las exigencias de la realidad que en la Agenda Internacional actual se muestran.

Entre las exigencias que se están tratando en la Agenda Internacional, se pueden mencionar el terrorismo internacional, la lucha contra la proliferación de armas de guerra, la lucha constante contra la pobreza, la cooperación internacional, la competitividad de los mercados Internacionales y sobre todo la búsqueda de soluciones a los problemas medio ambientales, que poco a poco se ha convertido en tema de relevancia para las naciones.

Como se puede observar y tomando en consideración que la Agenda Internacional se encuentra en este momento encaminada a la búsqueda de soluciones a problemas políticos, económicos, sociales y ambientales, es necesario la búsqueda de medidas necesarias por parte del Parlamento Centroamericano para ayudar a conseguir soluciones a dichos problemas en la región. Sobre esto, es preciso mencionar que el Parlamento Centroamericano ha desarrollado varias propuestas conteniendo de manera implícitas algunas alternativas que permitirían el inicio para el trato de dichos problemas.

Entre algunos temas abordados por el PARLACEN, en sus recomendaciones, se encuentran la creación de un sistema Centroamericano de Exportación, la creación de

un mecanismo regional para la coordinación de la cooperación Internacional para Centroamérica, el mantenimiento y rescate medio ambiental, entre muchos otros que son de suma importancia en la región; todas estas recomendaciones han quedado sin efecto alguno para los Estados parte del PARLACEN, quienes no otorgan la importancia que el organismo merece.

Tal como ha quedado establecido, el Parlamento Centroamericano, se está convirtiendo al igual que todos los otros órganos comunitarios del SICA, en instituciones obsoletas, desarrollándose esto como consecuencia de dificultades internas y externas al PARLACEN, por un lado, los Estados parte no le permiten al Parlamento el desarrollo debido, carece de importancia sus declaraciones y recomendaciones, que al final terminan siendo archivadas y dejadas al olvido, por otra parte es desde la misma instauración del tratado constitutivo en donde se establece una limitada actuación a la Institución.

De esta manera, se puede mencionar que es necesario que los Estados parte del PARLACEN desarrollen una Orientación a la Naturaleza, los objetivos y las competencias del Parlamento y por ende a las atribuciones de sus miembros, ya que es solamente un Parlamento de nombre sin funciones de tal. Retomando la teoría crítica, se entiende que “el conocimiento no es una simple reproducción conceptual de los datos objetivos de la realidad, sino una autentica formación y constitución de la misma [...] lo que cual significa que las organizaciones conceptuales, o sistematizaciones del conocimiento, en otras palabras las ciencias, se han constituido y se constituyen en relación al proceso cambiante de la vida social [...] estaban particularmente interesados en explorar las posibilidades de transformar el orden social por medio de una praxis humana tradicional”.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup>La teoría crítica de la sociedad de la escuela de Frankfurt, Universidad Militar “Nueva Granada” Julio-Diciembre 2007:  
<http://exordio.qfb.umich.mx/archivos%20pdf%20de%20trabajo%20umsnh/libros/RevNo1vol1.Art8%5B1%5D.pdf>

Por medio de esta teoría se pretende no solo describir si no, transformar la sociedad e intentar construir un nuevo orden social, en este sentido, la teoría ayuda a plantear una transformación del PARLACEN basándose, en todo lo estipulado anteriormente construir un nuevo orden social centroamericano a partir de un planteamiento con carácter hipotético que permita demostrar que el funcionamiento del PARLACEN debe estar acorde a la realidad regional actual y a los intereses de los actores involucrados.

### **2.3.2. ORIENTACIÓN DE LA NATURALEZA DEL PARLACEN**

Durante la XIX cumbre de presidentes centroamericanos, desarrollada el 12 de julio de 1997, surgió la declaración de Panamá II, en donde se ponen de manifiesto la necesidad de realizar cambios en el sistema institucional centroamericano, a fin de lograr alcanzar el desarrollo sostenible de la región, el buen uso de los recursos naturales y la racionalización del gasto público. Se hizo evidente además que tras el alcance de los acuerdos de paz en Guatemala en 1996 el proceso de pacificación en Centroamérica fue consolidado.

Con respeto a lo anterior, se hace referencia a la naturaleza que se instauró en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano: *El Parlamento Centroamericano es un órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al derecho Internacional.*<sup>28</sup>

Se observa, que según lo estipulado en la naturaleza del PARLACEN, el logro de la convivencia pacífica se ha alcanzado, de esta manera, puede aseverarse que la

---

<sup>28</sup> Capítulo 1, Artículo 1, Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 2 de octubre de 1987.

naturaleza del Parlamento es arcaica y necesita una redefinición que permita justificar su presencia como institución regional. A lo mencionado, es importante agregar la limitación que se instituye al establecer al Parlamento como un “Órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación”, cuando en todo sentido de la palabra, un Parlamento debería, elaborar y aprobar normas jurídicas de carácter general e intervenir en la integración y el buen funcionamiento de los otros órganos comunitarios.

El cambio en la naturaleza del PARLACEN supondría el desarrollo de nuevas líneas de trabajo y objetivos, estos cambios no son imposibles de realizarse, tomando en consideración y como manera de aprender de los procesos Internacionales, el Parlamento Europeo en sus inicios al igual que el PARLACEN desarrollaba solamente un procedimiento de consulta\*, sin embargo, con el paso del tiempo ha logrado cambiar su naturaleza y ha conseguido instaurarse como una institución que desarrolla procedimientos de codecisión\*\*.

Durante la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, realizada en el mes de febrero de 2008 en San Salvador, El Salvador, fue suscrito el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, a partir de este protocolo, la Naturaleza del Parlamento Centroamericano es orientada a asumir los retos que a casi veinte años de su creación impone la nueva realidad, la cual, no solo estaba enmarcada en el contexto económico y geopolítico, sino también en los problemas que aquejan a la región y que contaminan cada vez más a las sociedades, como son: el narcotráfico, el crimen organizado, tráfico de personas, bandas delincuenciales, el deterioro ambiental, entre otras.

---

(\*) Se utiliza para actos de naturaleza no vinculante, en particular las recomendaciones y los dictámenes.

(\*\*) Proceso legislativo por el que un proyecto legislativo puede ser aprobado en la Unión Europea, exceptuándose algunas áreas sometidas a procedimiento legislativo especial (PLe) (sólo del Consejo o del Parlamento Europeo, aisladamente) y las que se excluyen de la legislación, como por ejemplo todo el ámbito de la política exterior y de seguridad común

**Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, 20 de febrero de 2008**



Fuente: <http://www.diariocolatino.com/es/20080220/nacionales/52361/Representantes-del-SICA-promueven-integraci%C3%B3n-en-El-Salvador.htm>

De esta manera, en el protocolo de reformas al tratado constitutivo se establece la naturaleza del PARLACEN como: *El Parlamento Centroamericano es un órgano regional y permanente de representación política y democrática del Sistema de Integración Centroamericana que tiene como objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para consolidarla como región de paz, libertad, democracia y desarrollo.*<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Capítulo 1, Artículo 1, Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en San Salvador, El Salvador, el 20 de febrero de 2008, entrando en vigencia el 7 de septiembre de 2010.

Como se observa en la naturaleza establecida en el protocolo de reformas, se cambia el sentido del alcance, ya no se menciona el logro de la convivencia pacífica, sino que busca la realización de la Integración centroamericana, fin que aunque esta demás mencionar es esencial, no ayuda a que se desarrolle un cambio fundamental en el accionar del PARLACEN, de igual manera, se observa que en la nueva naturaleza no se plasma la forma de actuación que había desarrollado de planteamiento, análisis y recomendación; en su lugar se establece que es un órgano regional y permanente de representación política y democrática del SICA.

La naturaleza del Parlamento Centroamericano, está orientada a ser una institución donde cada Estado miembro tiene representación política y democrática, se dice que la representación es política porque los diputados que lo conforman son de diferentes denominaciones o partidos políticos de los Estados parte; y es democrática porque los diputados del Parlamento Centroamericano son elegidos mediante elecciones libres en cada uno de los Estados miembros.

Esto quiere decir, que la razón de ser del Parlamento Centroamericano debe ser como la institución que conduzca, oriente, encamine y lidere los procesos en materia de integración, y fiscalice con transparencia y objetividad a cada uno de los Órganos que forman parte del Sistema de Integración Centroamericana, todo esto con el fin de cumplir con la realización de la verdadera integración de Centroamérica y consolidarla como región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, tal y como se plantea el objetivo fundamental en el protocolo de reformas.

Es evidente que tras la instauración de la naturaleza en el protocolo de reformas del año 2008, sigue limitándose el propósito del PARLACEN como Parlamento y se sigue instaurando como un ente a través del cual se puede lograr la Integración Centroamericana tal cual lo hacen los demás órganos regionales.

### 2.3.3. ORIENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PARLACEN

Al inicio de la creación del PARLACEN, el tratado constitutivo planteaba como objetivo *lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al Derecho Internacional.*<sup>30</sup> Todo esto tenía como fondo la necesidad de la pronta solución de los conflictos armados y los diferentes roces ideológicos y políticos que existían en ese momento al interior de los Países centroamericanos, así como entre ellos. Retomando el hecho de que la convivencia pacífica de la región ha sido alcanzada con la firma de los acuerdos de paz, el fin que busca este objetivo ha sido superado.

En la Declaración Panamá II, se desarrolló un documento anexo denominado: *Lineamientos para el Fortalecimiento y Racionalización Regional*, en este se menciona objetivos para el fortalecimiento del Parlamento Centroamericano, que hacen mención a brindarle al Parlamento coherencia y eficacia, así como brindarle a la institución mayor supremacía. Los cuales son:

- a. *Fortalecer el Parlamento Centroamericano, como un órgano principal del proceso, adecuando sus atribuciones que serán acordes con el proceso evolutivo de la integración.*
- b. *Dentro del proceso de racionalización decidimos integrar el presupuesto de dicho Órgano al del Sistema de la Integración Centroamericana.*
- c. *Homologar la elección de los Diputados del PARLACEN a la elección de Diputados nacionales.*
- d. *Mantener únicamente los privilegios e inmunidades establecidos en el Acuerdo Sede.*
- e. *Aprobación del presupuesto por los Estados Parte.*

---

<sup>30</sup> Capítulo 1, Artículo 1, Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 2 de octubre de 1987.

- f. *En lo referente a sus atribuciones y número de diputados se decide crear un grupo de trabajo, para que en consulta con el PARLACEN, presente una propuesta antes de la próxima reunión de Presidentes que se celebrará en agosto próximo.*<sup>31</sup>

De esta manera, habiendo cambiado completamente el escenario de la región, donde para afrontar la realidad actual es necesario que Centroamericana se integre y que el Parlamento Centroamericano ejerza mayor protagonismo, en el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo y Otras Instancias Políticas del 2008 se plantea que el PARLACEN *tiene como objetivo fundamental la realización de la Integración de Centroamérica, para consolidarla como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.*<sup>32</sup>

Es decir, el Parlamento tiene como fin que Centroamérica estreche los lazos de hermandad que tienen los países miembros y así consolidar la integración. Para ello, el Parlamento se ha planteado como objetivos estratégicos: *Promover la voluntad política, el compromiso y la participación de los actores fundamentales del proceso de integración; promover la paz, la democracia y los derechos humanos.*<sup>33</sup>

Ahora bien, para lograr el objetivo fundamental del Parlamento Centroamericano que es la realización de la integración centroamericana, es necesario en primer lugar, que el PARLACEN empiece a ejercer su rol como el protagonista que lidere el proceso de integración, ya que el Parlamento Centroamericano es un órgano de representación legítima de los Estados miembros; para ello es fundamental alcanzar la comprensión de “integración” como un instrumento para el logro del desarrollo en la región y no como un mecanismo para ceder soberanía.

---

<sup>31</sup> XIX Cumbre de Presidentes Centroamericanos. Declaración de Panamá II. Página Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua:  
[http://www.cancilleria.gob.ni/docs/files/sica\\_xix97.pdf](http://www.cancilleria.gob.ni/docs/files/sica_xix97.pdf)

<sup>32</sup> Capítulo 1, Artículo 1, Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en San Salvador, El Salvador, el 20 de febrero de 2008, entrando en vigencia el 7 de Septiembre de 2010

<sup>33</sup> Página del Parlamento Centroamericano:  
<http://www.parlacen.int/Portals/0/Language/Espanol20131.pdf>



Como se observa, el objetivo del Parlamento no logra proporcionarle una mayor función, como se ha mencionado anteriormente; más que como una institución por medio de la cual se puede lograr la integración centroamericana, dejando de lado las facultades de un Parlamento entre lo que se encuentra el examinar y adoptar la legislación de la región y el poder efectuar un control democrático de los otros órganos comunitarios.

#### **2.3.4. COMPETENCIA DE DECISIÓN Y VINCULACIÓN DEL PARLACEN**

En cuanto a las competencias del Parlamento Centroamericano, reorientada en el Protocolo de Reformas se define como *un órgano regional y permanente de representación política y democrática del Sistema de Integración Centroamericana [...]*<sup>34</sup>El mismo protocolo menciona en su artículo 5 las atribuciones de las cuales se hace mención las principales:

- [...] b) Servir como foro de deliberación y respuesta para todos aquellos asuntos políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales y de seguridad que sean de interés para la integración de los Estados Parte,*
- c) Proponer iniciativas para ampliar o perfeccionar los procesos de integración centroamericana, con las medidas que considere pertinentes, dentro del marco de sus atribuciones y este sentido, elaborar proyectos de instrumentos jurídicos en materia de integración centroamericana, a su propia iniciativa o de los Jefes de Estado y de Gobierno[...]*
- f) Juramentar a las personas electas o nombradas, para los altos cargos del Sistema, ante la Asamblea Plenaria del Parlamento Centroamericano en el inmediato periodo de sesiones previo a la toma de posesión de sus cargos [...]*
- h) Proponer y recomendar a los órganos, organismos e instituciones del Sistema, temas de interés para la integración [...]*

---

<sup>34</sup>Capítulo 1, Artículo 1, Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en San Salvador, El Salvador, el 20 de febrero de 2008, entrando en vigencia el 7 de Septiembre de 2010

- o) Promover relaciones de cooperación y coordinación con los órganos legislativos de los Estados de la región, con el fin de impulsar el más amplio apoyo político a la integración regional [...]*
- q) Emitir a instancia de los órganos correspondientes o cuando el Parlamento estime conveniente, [...] opinión ilustrativa previa a su aprobación, [...] sobre cualquier Tratado, convenio o acuerdo regional, o cuando se trate de instrumentos Internacionales a suscribirse por los Estados miembros, siempre que se relacionen directamente con la integración. [...].<sup>35</sup>*

En este sentido, a partir de este Protocolo de Reformas, el PARLACEN tiene como competencias conocer los nombramientos de funcionarios para desempeñar cargos en los diferentes órganos e instituciones del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y juramentarlos en Asamblea Plenaria, proponer legislación en materia de integración, es decir, proponer iniciativas para ampliar o perfeccionar la integración centroamericana; el control democrático de la integración; y las iniciativas de profundización y ampliación de la integración; manteniendo siempre el principio de soberanía. Con estas competencias el Parlamento Centroamericano le otorga una razón de ser diferente al proceso de integración regional, haciendo a dicho proceso transparente e impulsándolo a retomar con mayor dinamismo el camino para profundizar la integración en Centroamérica.

Sin embargo, analizando lo anterior, es importante recalcar que tanto en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, como en el Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, a pesar de las competencias otorgadas, no destaca que el PARLACEN tenga facultades para tomar decisiones que sean de carácter obligatorio, ya que el poder del Parlamento está limitado a cumplir una función de control político, con poca capacidad legislativa, es decir, que no le otorga al Parlamento un poder real, no puede obligar ni ejercer su poder

---

<sup>35</sup>Capítulo 1, Artículo 5, Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en San Salvador, El Salvador, el 20 de febrero de 2008, entrando en vigencia el 7 de Septiembre de 2010.

directamente sobre las instituciones, los nacionales y los habitantes de los Estados miembros, las resoluciones que provienen de Parlamento solamente pueden elevarse a un nivel de recomendación.

El Parlamento Centroamericano debe buscar una transformación radical desde su tratado constitutivo hasta los actores internos que lo conforman, las debilidades que este ente regional posee, superan significativamente a las fortalezas mismas que lo caracterizan, su accionar ha estado orientado a ejecutar foros y actividades poco relevantes, que no trascienden más allá de la frontera del país en que se realizan y por lo tanto no benefician significativamente al resto de países que conforman el Parlamento Centroamericano.

La competencia de decisión, le otorgaría al Parlamento Centroamericano el sentido propio de un ente legislador, en donde, se lleven a cabo procesos de ley que sirvan para la consecución de los objetivos regionales, esta competencia implicaría para los parlamentarios centroamericanos una redefinición en sus actuaciones y les otorgaría mayor importancia de la que actualmente tienen, resaltando además que con ello la población regional estaría más informada sobre los procesos que se realizan en la institución y de aquellos que por medio de sufragio han elegido para que sean sus representantes nacionales ante la región. El atributo vinculante permitiría al Parlamento Centroamericano desarrollarse como el ente regional legislador, esta vinculación, no necesariamente debe ser directa, que para efectos de competencia sería lo ideal.

Sin embargo, los actores parte deben de gestionar con sus respectivas Asambleas Nacionales lo que se había retomado en los lineamientos para el fortalecimiento y racionalización regional, en donde se establecía, además de adecuar el tratado constitutivo a la realidad actual de Centroamérica, según las necesidades e Intereses existentes, la necesidad de entablar una coordinación entre el PARLACEN y los Congresos o Asambleas Nacionales, a través de una comisión de Integración centroamericana, en la que no solamente sean leídas, sino analizadas y propuestas en

cada Asamblea Nacional, aquellas iniciativas que el Parlamento Centroamericano indique como necesarias, no solo para el proceso de integración, sino para iniciar un proceso de cambio regional enfocado en la búsqueda de solución a los problemas sociales, económicos y ambientales que actualmente aquejan al istmo centroamericano.

Una reforma al Parlamento Centroamericano supondría una armonización entre los organismos comunitarios, una igualdad entre ellos, una promoción que le permita establecerse como un ente regional ante todos los ciudadanos centroamericanos y ante aquellos ciudadanos, organizaciones e instituciones fuera de la región, instaurándose como referente regional y con una actuación progresiva, flexible y sobre todo con visión de futuro, llegando a ser en el mejor de los escenarios un organismo supranacional que permita además de la consecución de la integración regional la instauración de leyes regionales que le permitan al istmo centroamericano establecerse como un bloque ante los demás componentes mundiales.

Según lo anterior, se concluye que el problema en cuestión se ha resuelto de manera satisfactoria y se ha alcanzado el objetivo en cuestión, aseverando de esta manera que el comportamiento desarrollado por el Parlamento Centroamericano desde su instauración y aún después de las modificaciones y reformas realizadas a su tratado constitutivo no deja de mantenerse como una institución de recomendación.

Por todos los elementos expuestos anteriormente, se valida la hipótesis planteada para el presente capítulo, debido a que los objetivos del Parlamento Centroamericano, siguen manteniendo una dirección carente de facultades de poder, impidiendo generar efectos directos sobre los países que le conforman, mismos países quienes no asienten el parlamento pueda desarrollarse por temor de ceder poder facultativo a la institución.

## **CAPÍTULO III PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS AL PARLACEN: CASO SALVADOREÑO**

### **INTRODUCCIÓN CAPITULAR**

Planteado el concepto de supranacionalidad e identificadas las características de los órganos supranacionales, asimismo, realizadas las valoraciones sobre la reorientación del modus operandi del Parlamento Centroamericano y tomando en cuenta el análisis FODA sobre la situación actual del mismo, el presente capítulo se plantea *¿De qué manera se ha desarrollado el proceso electoral para diputados al PARLACEN en El Salvador?*

Para lo cual, se abordará el proceso electoral que El Salvador ejecuta para la elección de los diputados al Parlamento Centroamericano, se analizará el método bajo el cual se desarrollan dichos comicios y se analizará las falencias que este proceso presenta, teniendo como objetivo *Describir de qué manera se ha desarrollado el proceso electoral para diputados al PARLACEN en El Salvador;* planteando como hipótesis *el reconocimiento del PARLACEN como un ente vinculante de obligaciones hacia los países que le conforman tendría como resultado la comprensión pública que hasta este momento carece, tal es el caso de El Salvador, en donde es la misma sociedad quien elige por medio de sufragio a sus representantes en la asamblea regional sin estos tener un previo conocimiento del proceso.*

### **3.1 BASES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO**

Desde la perspectiva de la teoría crítica Durkheim\* en su publicación las reglas del método sociológico, sobre el proceso de inducción establece que “su función es

---

(\*)Émile Durkheim, (Épinal, Francia, 15 de abril 1858 – París, 15 de noviembre 1917) fue un sociólogo francés. Estableció formalmente la disciplina académica y, junto con Karl Marx y Max Weber, es considerado uno de los padres fundadores de dicha ciencia.

proporcionar puntos de apoyo que se pueden relacionar con otras observaciones, diferentes de aquellas mediante las cuales se ha logrado esos puntos de apoyo. Para ese fin, la clasificación no necesita estar basada en un inventario completo de todos los rasgos individuales, sino en un número reducido de ellos, cuidadosamente escogido [...]”<sup>36</sup>.

En relación a lo anterior, las circunstancias históricas se encuentran establecidas y no pueden modificarse, sin embargo, al estudiar con profundidad estas circunstancias, permite entender que la suma o resta de alguna de ellas, son la variante que resulta en una situación dada. Sin embargo, el fin de la teoría crítica no radica en el simple entendimiento de las cosas, sino, busca la transformación para el bien social.

Para el presente apartado, se retoman las bases jurídicas de participación electoral en el Parlamento Centroamericano, el comportamiento de elección de diputados salvadoreños al PARLACEN y la participación ciudadana en mencionado proceso electoral.

### **3.1.1. TRATADO CONSTITUTIVO EN MATERIA ELECTORAL**

El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, como se ha mencionado anteriormente, es el instrumento jurídico donde se sentaron las bases para el funcionamiento del Parlamento Centroamericano, teniendo en ese momento como fin *lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social*<sup>37</sup>, fundamentado en *la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al derecho internacional*<sup>38</sup>, es decir, el Parlamento es una instancia política donde cada uno los países centroamericanos miembros del Sistema de Integración, tenga participación en la toma

---

<sup>36</sup> E. Durkheim, Las reglas del método sociológico. Trad. de Ernestina de Champurcín, México FCE, 1986, 207 págs. Título original *Les règles de la méthode sociologique*, París, 1927.

<sup>37</sup> Artículo I Naturaleza del Parlamento Centroamericano, Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas.

<sup>38</sup> *idem*

de decisiones sobre temas en común para la región, contando con igual número de representantes y eligiéndolos de manera democrática participativa en “elecciones libres”.

En este sentido, el Artículo 2 del tratado constitutivo habla sobre la Integración del Parlamento, estableciendo en primer lugar el funcionamiento permanente; se dice que el funcionamiento del Parlamento es permanente porque es una instancia de representación regional, la cual, tiene como base legal el tratado constitutivo firmado y ratificado por los países miembros.

En segundo lugar, establece como estará integrado y la forma de elección de sus integrantes; se planteó que el PARLACEN debe ser integrado por veinte diputados titulares por cada Estado miembro, otorgándole la calidad de Diputados Centroamericanos. Los Diputados deben ser elegidos por sufragio universal directo y secreto, para un periodo de cinco años con la posibilidad de ser reelectos; cada titular debe contar con un suplente quien lo sustituirá en caso de emergencia.

Es decir, en cada Estado miembro mediante elecciones libres sus nacionales ejercen el derecho al sufragio eligiendo a los diputados que representaran a su país ante el PARLACEN, fundamentando la democracia representativa y participativa. Asimismo, el Artículo 2 establece que los Presidentes y Vicepresidentes, así como, los Designados a la Presidencia de la República de cada Estado parte, al finalizar su mandato pasa a formar parte del PARLACEN.

El Artículo 6 se refiere específicamente al Proceso Electoral, al respecto, retoma que cada Estado miembro elegirá mediante “elecciones libres” a los diputados titulares y suplentes que los representará ante el Parlamento, inicialmente establece que los representantes deben ser electos de conformidad a las disposiciones de cada legislación nacional que regula los procesos de elección de sus diputados o representantes ante los Congresos o Asambleas Legislativas.

Seguidamente, instituye que el proceso debe estar dotado de una amplia representatividad política e ideológica, donde los partidos políticos se encuentren en condiciones de igualdad y así garantizar unas elecciones libres y participativas en el marco del cumplimiento de un sistema democrático pluralista. Finalmente, dispone los tiempos en los cuales debe de llevarse a cabo las elecciones, las cuales, deben celebrarse por lo menos tres meses antes de vencerse el periodo de cinco años al que se refiere el artículo 2; en otras palabras, las elecciones deben celebrarse con un mínimo de tres meses antes de que se venza el periodo de cinco años, a los diputados del Parlamento vigente en ese momento, es decir, los nuevos diputados al Parlamento tienen que tener más de tres meses de haber sido electos para tomar posesión de sus cargos.

Por su parte, el artículo 32 determina el proceso de elección de los primeros diputados al Parlamento, el cual, debe *realizarse en los cinco países miembros, dentro de un período de cumplimiento simultáneo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado, de conformidad con las leyes electorales de cada Estado miembro.*<sup>39</sup> Por lo tanto, los cinco países miembros en los seis meses siguientes de la entrada en vigencia del Tratado, deberán llevar a cabo el proceso de elección de los representantes al PARLACEN. A su vez, determina que en los Estados miembros donde fuere necesario reformar la legislación nacional para llevar a cabo la elección para Diputados al PARLACEN, deben solicitar a la brevedad mencionadas reformas al correspondiente Órgano Legislativo.

El artículo 33, se refiere a la Instalación del Parlamento Centroamericano, el cual, debe de instalarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de conclusión de los procesos electorales, además, determina que los diputados al PARLACEN deben ser juramentados y dar toma de posesión, por los Presidentes de los Órganos o Tribunales Electorales de cada Estado miembro, así como por la Comisión Preparatoria del Parlamento.

---

<sup>39</sup> Capítulo VII, Artículo 32 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.



Por otra parte, el Tratado instituye también los requisitos que deben cumplir los diputados electos a excepción de los Presidentes, Vicepresidentes y Designados a la Presidencia; que cada Estado miembro exige en su legislación como lo establece el artículo 3; de igual forma, en el artículo 4 delimita a los funcionarios del Parlamento al cumplimiento de su deber como representante, estableciendo la incapacidad para tomar cargos que los acredite como funcionarios de Organismos Internacionales, otras incompatibilidades son establecidas por cada legislación nacional, como por ejemplo: *ejercer cargos públicos remunerados durante el periodo para el cual ha sido electo, ser contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado, ser representantes o apoderados administrativos de personas nacionales o extranjeras que tengan contratos o concesiones con el Estado*<sup>40</sup>, entre otras.

El tratado constitutivo en el artículo 27, establece las facultades que se le otorga a cada funcionario del PARLACEN, quienes gozan dentro del Estado al que representa de las *mismas inmunidades y privilegios que gozan los diputados los Congresos, Asambleas Legislativas o Asambleas Nacionales, en los demás países Centroamericanos de las inmunidades y privilegios que para los Agentes Diplomáticos se establecen en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas; y en el país sede además de los privilegios que se establezcan en el Tratado Sede.*

### **3.1.2. PROTOCOLOS DE REFORMAS EN MATERIA ELECTORAL**

Durante la evolución del Parlamento Centroamericano a través de los años, se han desarrollado diversas modificaciones que se traducen en cambios al accionar del ente regional. La primera modificación al Tratado se encuentra en el “Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas” (Primer Protocolo), la modificación es realizada al Artículo 32 que regula la Primera Elección al Parlamento Centroamericano, esta se refiere al proceso electoral de los Primeros

---

<sup>40</sup>Artículo 129, Constitución de la República de El Salvador.

Diputados al PARLACEN, el cual, *deberá realizarse en los países miembros, de conformidad con las respectivas leyes electorales, dentro de un período de cumplimiento simultáneo de diecisiete meses, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado.*<sup>41</sup>

Es decir, los países miembros en los diecisiete meses siguientes a la entrada en vigencia del tratado, deberán llevar a cabo el proceso de elección de los representantes al PARLACEN; el tiempo para realizar el proceso es extendido de seis meses que estipulaba el tratado constitutivo a diecisiete meses. Esto se debió a que el Tratado Constitutivo en el artículo 35 establece que la entrada en vigencia será *ocho días después del depósito del quinto instrumento de ratificación*. El tratado fue suscrito por los 5 países miembros en el mes de octubre de 1987, sin embargo, solamente fue ratificado por las Repúblicas de Guatemala, Nicaragua, Honduras y El Salvador, los dos últimos realizaron la ratificación en los meses de abril y septiembre de 1988, Costa Rica por su parte no ratificó el Tratado.

Tomando en cuenta la no ratificación del tratado por parte de Costa Rica, la demora en entregar los instrumentos de ratificación y la situación de conflicto en el que se encontraban los países miembros, es propuesta esta extensión de tiempo a diecisiete meses para la realización de las elecciones, dado que el periodo de seis meses era demasiado corto para llevarlas a cabo. Cabe señalar, que la entrada en vigencia del primer protocolo se estableció *ocho días después del depósito del tercer instrumento de ratificación*. *Para el Estado signatario que lo ratifique después del depósito del tercer instrumento de ratificación, entrará en vigencia ocho días después del depósito de su respectivo instrumento de ratificación*<sup>42</sup>, entrando en vigencia el 1 de mayo de 1990.

---

<sup>41</sup> Artículo 1 del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas (Primer Protocolo).

<sup>42</sup> Artículo 6, Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas (Primer Protocolo).

Adicionalmente, a la extensión de tiempo para la realización del proceso electoral, el artículo 32 también establece que: *El Estado signatario que deposite su instrumento de ratificación después que haya entrado en vigencia, deberá realizar su respectivo proceso de elección dentro de los doce meses siguientes*<sup>43</sup>, lo que significa que el Estado signatario que presente el documento de ratificación después de la fecha de entrada en vigencia del Tratado, en los doce meses siguientes de haber ratificado deberán llevar a cabo el proceso de elección de los representantes al PARLACEN.

En cuanto al artículo 33 que habla sobre la Instalación del Parlamento Centroamericano, se modifica disponiendo que *El Parlamento deberá instalarse dentro de un período no mayor de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha en que el Tratado haya entrado en vigencia*<sup>44</sup>, la modificación realizada se refiere a la extensión del tiempo para la Instalación del Parlamento, de sesenta días que establecía el tratado constitutivo, a definir un periodo no mayor de dieciocho meses después de la entrada en vigencia.

La segunda modificación al Tratado se encuentra en el “Segundo Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas” la modificación se refiere a dos puntos:

- ✓ El primero determina la extensión del plazo para la realización de procesos electorales para la primera elección de los diputados al Parlamento Centroamericano estipulados en el artículo 32, la modificación establece que: *Se extiende el plazo previsto en el artículo 32 del Tratado, para la celebración de elecciones de diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano, por un período que no exceda de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. La elección se hará de acuerdo con las Leyes Electorales de cada país.*<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> Idem

<sup>44</sup> Artículo 2, Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas (Primer Protocolo).

<sup>45</sup> Artículo Primero, Segundo Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

Lo que se refiere a que los países miembros en los meses posteriores a la entrada en vigencia del tratado sin excederse a treinta y seis meses, deberán llevar a cabo el proceso de elección de los representantes al PARLACEN, siempre de acuerdo a las disposiciones de la Legislación de cada Estado miembro. Se propone esta modificación por encontrar los diecisiete meses como un periodo muy corto para llevar a cabo los procesos electorales.

- ✓ El segundo punto, se refiere a la adhesión del derecho que se le otorga a cada país miembro de acreditar observadores, mientras se encuentra en proceso de celebración de elecciones; y el artículo lo dispone de la siguiente manera: *Mientras se celebran la elecciones previstas en el artículo primero, los países suscriptores del Tratado y sus Protocolos, tendrán derecho a acreditar Observadores Permanentes ante el Parlamento Centroamericano, hasta en número de veinte. La decisión del país será comunicada a la Junta Directiva del Parlamento Centroamericano, para los efectos correspondientes.*<sup>46</sup>

La tercera modificación al Tratado se encuentra en el “Tercer Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas” en esta ocasión se retoma la extensión del plazo para la realización de procesos electorales para la primera elección de los diputados al Parlamento Centroamericano estipulados en el artículo 32 y modificada en el segundo protocolo, sin embargo, en esta modificación se establece fecha para iniciar la cuenta de los meses plazo.

Disponiendo de la siguiente manera: *Se extiende el plazo previsto en el Artículo 32 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas reformado por sus Protocolos, para la celebración de la elección de Diputados Propietarios y Suplentes al Parlamento Centroamericano, por un período que no exceda*

---

<sup>46</sup>Artículo Segundo, Segundo Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

*de 30 meses, contados a partir del 28 de octubre de 1994, de conformidad con la leyes electorales de cada Estado Miembro.*<sup>47</sup>

Significa entonces, que los países miembros en los treinta meses posteriores contados a partir del 28 de octubre de 1994, deberán llevar a cabo el proceso de elección de los representantes al PARLACEN. El plazo propuesto fue reducido considerando que en un periodo máximo de treinta meses, el proceso se puede adaptar dando cumplimiento a las legislaciones nacionales de cada país miembro.

En este sentido, analizando cada una de las modificaciones antes explicadas se denota una variable en común: “La extensión del tiempo para llevar a cabo el proceso de primera elección al Parlamento Centroamericano”, la razón de esta variable es que se ha considerado que los periodos para llevar a cabo el proceso han sido insuficientes o considerados muy extensos, llegando a la conclusión de tomar treinta meses como un periodo considerable para realizar el proceso.

La última reforma realizada al tratado constitutivo es el “Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas” realizada el 20 de febrero de 2008, donde se efectuaron los cambios más significativos al tratado constitutivo, sobre el camino que el ente regional tomará en el desarrollo de sus actividades y se establece las variaciones en cuanto a tiempos, cantidades y formas de elección de los parlamentarios para la conformación de la asamblea regional.

Según se establece en el artículo 6 del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, en materia electoral establece además que cada Estado parte elegirá a sus diputados de acuerdo a la legislación nacional, en un sistema democrático que garantice elecciones libres y participativas.

---

<sup>47</sup>Artículo Primero, Tercer Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

### 3.1.3. REGLAMENTO INTERNO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

El Reglamento Interno en lo que respecta a materia electoral para la forma de elección de los diputados de cada Estado miembro, retoma lo que ya está estipulado en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas y sus Protocolos, estableciendo en el artículo 16 que: *Cada Estado Parte elegirá sus Diputados y Diputadas titulares y suplentes ante el Parlamento Centroamericano, de conformidad con su legislación interna y acorde al sistema democrático pluralista que garantice elecciones libres y participativas [...]*, es decir, que en lo que respecta al proceso de elección de representantes de cada país miembro, como se ha mencionado en apartados anteriores, será regulado por la legislación nacional de cada Estado parte.

El tratado constitutivo atribuye al Reglamento Interno las funciones de regular *lo relativo a las sesiones, procedimiento parlamentario, atribuciones de la Junta Directiva, comisiones de trabajo, sistemas de votación, convocatorias, grupos parlamentarios y todo lo concerniente a su funcionamiento [...]*<sup>48</sup> en otras palabras, el Reglamento Interno del Parlamento norma los procesos internos para el correcto funcionamiento el PARLACEN.

Sin embargo, en lo que se refiere al proceso electoral, lo aborda de forma interna para elegir Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, regulando el proceso de elección interna de las autoridades del Parlamento. En este marco, el artículo 194 se refiere a la convocatoria a elecciones internas para Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, estableciendo como fecha límite el treinta de septiembre de cada año para realizar la mencionada convocatoria. Asimismo, el artículo hace referencia a la instalación y juramentación de la Comisión Electoral, la cual, estará integrada por dos diputados de cada estado miembro y tendrá la responsabilidad del proceso electoral velando por la transparencia y la legalidad del mismo.

---

<sup>48</sup> Artículo 13, Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

Una vez la convocatoria es realizada se inicia el proceso de inscripción de candidatos a la Presidencia del Parlamento, el cual, finaliza con el anuncio de cierre de postulación que se hará antes que inicie la votación. En este sentido, el artículo 197 fija como fecha de elecciones el veintidós de octubre de cada año, a excepción de cuando sea cambio de periodo de diputados, en este caso las elecciones se llevaran a cabo el veintiocho de octubre.

Otra responsabilidad que la Comisión Electoral tiene a su cargo, es la elaboración del Padrón Electoral para cada evento, el cual, “los Diputados tendrán a disposición por lo menos cinco días antes de realizarse las elecciones”.<sup>49</sup> La forma de elección se realizará por medio de una boleta única para cada cargo, donde se consignaran los nombre de los candidatos a la Presidencia, Vicepresidencias y Secretarios del Parlamento Centroamericano, como lo establece el artículo 199.

Por otra parte, en el artículo 200 se refiere a la votación, establece que la votación se definirá por el sistema de voto favorable, el cual consiste en que más de la mitad del total del padrón debe de otorgar el voto a favor de uno de los candidatos, si no se logra mayoría absoluta, se realizara segunda vuelta o segunda votación, solo con los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos a favor; cabe señalar que el voto que efectuara cada diputado será secreto.

#### **3.1.4. EL PAPEL DE LOS OBSERVADORES**

El Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano dispone que *El Parlamento Centroamericano, de acuerdo a las coincidencias en los objetivos y principios, puede otorgar la calidad de Observadores a aquellos Estados, Parlamentos nacionales o*

---

<sup>49</sup> Artículo 198, Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano.

regionales, así como a los organismos internacionales que lo soliciten [...] <sup>50</sup>, los observadores pueden participar en las actividades del PARLACEN, de conformidad a lo dispuesto en el tratado constitutivo y el Reglamento Interno. Los observadores se clasifican en: **Especiales, permanentes y originarios.**

## A. OBSERVADORES ESPECIALES

El Reglamento Interno los define como: *Los Estados de la Región que aún no hubiesen procedido a elegir, por la vía democrática directa, a sus Diputados al Parlamento Centroamericano [...]* <sup>51</sup>, en otras palabras, son los observadores que los estados de la región acreditan mientras están realizando el proceso de elecciones, cada país puede acreditar hasta veinte delegados para un periodo igual al del Poder Ejecutivo, asimismo, la acreditación de los observadores debe de ser proporcional a la pluralidad política de los partidos con representación en la Asamblea Nacional correspondiente.

Los Observadores Especiales tienen derecho a asistir y participar en las Sesiones del Parlamento Centroamericano y sus Comisiones, teniendo como prohibiciones: *Votar en las decisiones de Asamblea Plenaria, elegir y ser electo para cargos de la Junta Directiva, elegir y ser electos para cargos de Junta Directiva de las Comisiones Permanentes y votar sobre las propuestas de reformas al Tratado Constitutivo del PARLACEN.* <sup>52</sup> El Reglamento dispone también que pueden ser Observadores Especiales *aquellos Estados de la Región que pertenecen a título de Observador o Asociado a los organismos de la integración regional* <sup>53</sup>, para ello, deberán cumplir de manera particularizada condiciones que se establecerán en un convenio específico.

---

<sup>50</sup> Artículo 157, Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano.

<sup>51</sup> Artículo 160, Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano.

<sup>52</sup> Artículo 161, Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano.

<sup>53</sup> ídem



Esta figura de Observadores Especiales fue otorgada a la República de Panamá en 1994, luego de haber ratificado el 16 de mayo de 1994 el tratado constitutivo y sus Protocolos, incorporando el 28 de octubre de mismo año a veinte Observadores Especiales ante el PARLACEN, mientras se realizaba el proceso electoral para elegir a los Diputados que los representarían.

## **B. OBSERVADORES PERMANENTES**

El Reglamento Interno define como Observadores Permanentes a: *Los Parlamentos de otros Estados extrarregionales, así como otros organismos internacionales, cuyos objetivos y principios sean compatibles con los del Parlamento Centroamericano.*<sup>54</sup> La calidad de Observadores Permanentes será otorgada por el Parlamento Centroamericano en Asamblea Plenaria, mencionados Estados u Organismos mediante un convenio específico de forma individual, podrán establecer el número de representantes que acreditaran ante el Parlamento, así como, las condiciones financieras que deberán cumplir; los observadores tendrán derecho a asistir y participar de las Asambleas Plenarias.

El PARLACEN cuenta con cuatro Observadores Permanentes: México, Venezuela, Puerto Rico y la República de China – Taiwan. Cada uno de ellos, ha tenido participación acreditando a sus representantes observadores en cada Periodo.

---

<sup>54</sup> Artículo 162, Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano

***Juramentación de diputadas de los Estados Unidos Mexicanos en calidad de observadores permanentes ante el Parlamento Centroamericano***



*Fuente: Página Oficial del Parlamento Centroamericano, <http://www.parlacen.int>*

### **C. OBSERVADORES ORIGINARIOS**

El Reglamento Interno establece que: *son considerados observadores originarios, por su aporte y apoyo a la instalación y consolidación del Parlamento Centroamericano: El Parlamento Europeo, el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Andino.*<sup>55</sup> Son considerados así, por el importante aporte, iniciativas y apoyo brindado en el proceso de creación del PARLACEN.

---

<sup>55</sup> Artículo 163, Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano.

### 3.1.5. CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

Para el Parlamento Centroamericano existen cinco Circunscripciones Electorales Nacionales, la Circunscripción es Nacional porque desde la creación del Parlamento Centroamericano, se estableció en el tratado constitutivo que cada país miembro tiene asignado veinte representantes, los cuales, son elegidos en “elecciones libres” y en condiciones de igualdad de los partidos políticos como se ha mencionado en apartados anteriores; es decir, de la cantidad de votos que reciba cada partido político dependerá la cantidad de escaños que podrá tomar posesión en el PARLACEN.

En este sentido, El Salvador para garantizar la participación de todos los partidos políticos para optar a un cargo ante el PARLACEN, divide la cantidad de votos válidos entre veinte que son los escaños que tiene asignados, esta división da como resultado la cantidad de votos necesaria para optar por un escaño; la cantidad de escaños por partido se puede obtener utilizando la regla de tres simple, como se explica a continuación.

El cuadro 3.1 ha sido elaborado con datos del TSE de las elecciones para diputados a la Asamblea Legislativa realizadas en 2009, donde con los resultados se eligieron también a los representantes ante el PARLACEN. El total de votos válidos para diputados a nivel nacional fue de: **2,219,220**, al dividir esta cantidad entre los 20 escaños que El Salvador tiene asignados, da como resultado 110,961 votos necesarios para optar por uno escaño para el PARLACEN. Aplicando la regla de tres, se obtiene la cantidad de diputados que cada partido político se adjudicará, en este sentido, tomando como ejemplo al primer partido que aparece en la tabla, se aplica la regla de tres de la siguiente manera: Se multiplica 1 escaño por 854,166 votos válidos del Partido ARENA entre 110,961 votos necesarios por escaño, esto es igual a 8 Escaños obtenidos para representantes ante el PARLACEN.

CUADRO 3.1: ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL PARLACEN – ELECCIONES 2009

EJEMPLO DE DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO ELECCIONES EL SALVADOR 2009		
PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS POR PARTIDO	No. DE REPRESENTANTES OBTENIDOS
Alianza Republicana Nacionalista ARENA	854,166	8
Cambio Democrático CD	46,971	0
Frente Democrático Revolucionario FDR	25,742	0
Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN	943,936	9
Partido Conciliación Nacional PCN	194,751	2
Partido Democrata Cristiano PDC	153,654	1
<b>TOTAL NACIONAL DE VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>2219,220</b>	<b>20</b>

<b>CANTIDAD DE VOTOS POR ESCAÑO</b>	<b>110,961</b>
-------------------------------------	----------------

REGLA DE TRES:	
Si	es igual a:
<b>110,961</b> Votos por escaño	<b>1</b> Escaño
La	Será igual a:
Cantidad de votos válidos de cada partido	<b>"X"</b> Escaños obtenidos

Explicación: Se multiplica 1 escaño por la cantidad de Votos válidos de cada partido, el resultado se divide entre 110,961 votos por escaño, esto es igual a "X" escaños obtenidos.

Fuente: Elaboración Propia, con datos del Tribunal Supremo Electoral.

<http://www.tse.gob.sv/documentos/estadisticos/2009/consolidadonacionalparlacen2009.pdf>

### 3.2 COMPORTAMIENTO DE ELECCIÓN DE DIPUTADOS SALVADOREÑOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

El sistema electoral salvadoreño es caracterizado por la participación democrática ciudadana, en este sentido, José Antonio Crespo\* menciona que “existen dos modalidades para elecciones libres en un sistema democrático, una es la de distribuir los curules en disputa por el principio de representación proporcional, es decir, según la votación obtenida por un partido, este tendrá proporcionalmente el mismo porcentaje de diputados, de acuerdo con una lista preparada por el propio partido”.<sup>56</sup>

Otro planteamiento es el sistema de mayoría simple, que tiene la ventaja de que es más fácil formar un gobierno de un solo partido, lo que se traduce en mayor coherencia y estabilidad gubernamental, en tanto que los gobiernos de coalición, aunque permiten la integración de diversos grupos al gobierno, suelen ser más inestables y menos coherentes en la formulación de políticas públicas.

Para el caso salvadoreño, aplica el primer planteamiento propuesto por Crespo, es decir, cada partido político nombra a sus representantes ante el PARLACEN, dependiendo de la cantidad de escaños ganados, como resultado de los votos obtenidos en la elección, siendo esta una elección indirecta, tal y como se explica también en el *Informe Preliminar sobre las Elecciones Legislativas, Municipales y al PARLACEN – El Salvador 2009* realizado por la misión de observación electoral de la Unión Europea, donde resalta que en las elecciones del 2009:

*Los diputados del PARLACEN fueron elegidos en la misma papeleta y en base a los resultados válidos obtenidos para la Asamblea Nacional [...] lo que trajo como consecuencia que [...] los votantes quedaron sin la posibilidad de elegir representantes*

---

<sup>56</sup>Elecciones y Democracia, Instituto Federal electoral. México:  
[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/elecciones\\_y\\_democracia.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/elecciones_y_democracia.htm).

(\*) José Antonio Crespo: (24 de Junio 1977) Historiador Mexicano conocido por sus investigaciones sobre el Sistema Político Institucional de los Estados Unidos Mexicanos.

*de distintos partidos políticos para la Asamblea Nacional y el Parlamento Centroamericano, en contra del requisito de sufragio directo para dicha Cámara establecido en el Tratado Constitutivo del PARLACEN.*

*Asimismo, plantea que dicho proceso electoral: no contribuye a fortalecer el reconocimiento por parte de la ciudadanía de la importancia del parlamento regional en el proceso de integración de Centroamérica [...] de igual manera considera que [...] sería positivo que en elecciones futuras, el voto para el PARLACEN se realizará con una papeleta propia.*

El Salvador tienen asignados veinte escaños, como miembros permanentes del Parlamento Centroamericano, si bien, el tratado constitutivo estableció la forma libre de elección de diputados al Parlamento, este dejó a cada país facilidad de determinar el procedimiento interno a seguir. En El Salvador no hay definido un proceso claro para elección de diputados al Parlamento, pues estas se desarrollan con las mismas características con las que se eligen a los diputados de la Asamblea Nacional, Sin embargo, sus funciones no inician inmediatamente después de dichas elecciones. Estos diputados gozan de las mismas inmunidades, privilegios y restricciones que gozan los diputados de la asamblea nacional.

### **3.2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

Históricamente El Salvador dictó su primera constitución estatal el 12 de junio de 1824, el país se estableció como Estado libre e independiente dentro de la órbita de la Federación Centroamericana que estaba por constituirse. Fue el primero de los cinco Estados en darse su propia constitución, desde entonces este primer documento escrito ha sido el marco regulatorio por excelencia, donde se establecen el conjunto de las leyes fundamentales que regulan la forma de gobernar y las relaciones entre lo legislativo, lo

judicial y lo ejecutivo, además, establece los derechos y deberes de todos los ciudadanos salvadoreños.

Entre los derechos políticos que establece la constitución de la República a los ciudadanos salvadoreños, está el ejercicio del sufragio, como se establece en el artículo 72 Inciso primero; en tal sentido y acorde al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, los diputados deben ser elegidos bajo de elecciones libres y participativas; sin embargo, el tratado deja a discreción de cada país la elección de los diputados al Parlamento Centroamericano. En El Salvador, el artículo 80 de la Constitución de la República establece que *El Presidente y Vicepresidente de la República, los diputados a la Asamblea Legislativa y al Parlamento Centroamericano y los miembros de los consejos Municipales son Funcionarios de elección Popular.*

Para ser diputado en El Salvador, la Constitución de la República establece que se debe cumplir ciertos requisitos mínimos, en tal sentido, se exige: *ser salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.*<sup>57</sup> Estos requisitos aplican también para los diputados al PARLACEN cuyo mandato durara cinco años.

En la Constitución de la República el artículo 89 establece que: *El Salvador alentará y promoverá la integración humana, económica, social y cultural con las Repúblicas Americanas y especialmente con las del Istmo Centroamericano. La integración podrá efectuarse mediante tratados o convenios con las Repúblicas interesadas, los cuales, podrán contemplar la creación de Organismos con funciones supranacionales.* Al respecto, la participación en el Parlamento se encuentra dentro del Sistema Jurídico Nacional Justificada a partir de la adopción del artículo en mención.

---

<sup>57</sup>Artículo 126 de la constitución vigente de la república de El Salvador [www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv)

Existe una incongruencia entre lo estipulado en la Constitución de la República en la que se menciona las formas en las que se efectuarán las elecciones “libres” de los Representantes Parlamentarios en la Institución Regional, con la forma real en la que se efectúan, ya que estas elecciones se desarrollan de manera oculta, es decir, la población en general desconoce que al momento de efectuar elecciones para Asamblea Legislativa también están eligiendo a las personas que lo representarán ante el PARLACEN.

### **3.2.2. CÓDIGO ELECTORAL SALVADOREÑO**

El Código Electoral Salvadoreño como ley secundaria, tiene como finalidad regular las actividades del cuerpo electoral, los organismos electorales, los partidos políticos y todas las actividades estatales referentes a procesos eleccionarios. Dentro de este código se encuentra sistematizado el proceso de elecciones de Presidente de la República, Diputados para la Asamblea Nacional y Diputados al Parlamento Centroamericano, como también a los miembros que conformaran los consejos municipales. El artículo 55 del mismo, establece que: *El Tribunal Supremo Electoral es la autoridad máxima en materia electoral, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Constitución por violación de la misma. Tendrá su sede en la Capital de la República con jurisdicción en todo el territorio nacional.*

En este contexto, el Código Electoral establece en el artículo 11 que *la representación del Estado de El Salvador ante el Parlamento Centroamericano estará integrada por 20 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, quienes duraran en sus funciones cinco años, de conformidad al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas*<sup>58</sup> el periodo de inscripción para diputados al Parlamento Centroamericano se efectúa a través de los partidos políticos, estos diputados no podrán ejercer simultáneamente cargos de organismos internacionales.

---

<sup>58</sup>Código Electoral Salvadoreño, artículo aprobado por decreto legislativo N° 639 de fecha 9 de Marzo de 2005 y publicado en Diario Oficial N°67 tomo 367 de fecha 12 de abril de 2005.



Por su parte, el capítulo III que habla sobre *los Candidatos al Parlamento Centroamericano* que comprende los artículos 208 al 213, se norma la elección de diputados, los cuales, deben cumplir con los mismos requisitos para ser diputado de la Asamblea Legislativa, como se establece en la Constitución de la República en el artículo 126.

Ahora bien, cuando el artículo 6 del Tratado Constitutivo del PARLACEN se refiere que cada Estado elegirá a sus miembros de conformidad a las disposiciones de la Legislación Nacional, al respecto, en el artículo 208 del Código Electoral de El Salvador, plantea que el mecanismo de elección de los representantes al Parlamento debe de ser *por sufragio universal, igualitario, libre, directo y secreto[...]* lo que da la pauta para que la población tenga conocimiento de la elección de dichos representantes, por lo que el Tribunal Supremo Electoral tendría la obligación de emitir una papeleta adicional, donde el ciudadano tenga la posibilidad de elegir una configuración distinta del Órgano Nacional para los cargos de organismos suprarregionales, siendo el PARLACEN un ente totalmente diferente en su naturaleza y funciones, composición y de competencia regional.

Los salvadoreños aptos para ejercer el sufragio, tienen la opción de votar por bandera del partido político de su preferencia, para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa Nacional y a su vez su voto se asigna a la instancia de carácter regional. Los partidos políticos tienen la libertad de elegir a quienes de sus integrantes enviaran como representantes al Parlamento Centroamericano, deberán presentar los candidatos postulados a diputados propietarios y suplentes, esta forma democrática de elegirlos deja fuera la participación popular para tal efecto, pues con solo votar por bandera en las elecciones para elegir Diputados de la Asamblea Legislativa, se está otorgando automáticamente un voto para elegir a los veinte diputados al PARLACEN.

### 3.2.3. ESTRUCTURA PARLAMENTARIA SALVADOREÑA 1991-1996

Las primeras elecciones de diputados al Parlamento Centroamericano se desarrollaron en un contexto previo a la firma de los Acuerdos de Paz, estas se realizaron en el mes de marzo de 1988 junto a la cual se eligieron a Alcaldes y Diputados para la Asamblea Nacional, esta vez el partido *Alianza Republicana Nacionalista ARENA* obtiene la mayoría de Diputados en la Asamblea Legislativa, además de 178 Alcaldes de los 262 que existen en el país. Junto a esto obtienen por una gran mayoría la Alcaldía de San Salvador, la cual había estado en manos de la *Democracia Cristiana*, desde hacía más de 20 años.<sup>59</sup>

En este periodo, el partido ARENA se adjudicó nueve escaños dentro del Parlamento, obteniendo la mayor cantidad de diputados Parlamentarios, siendo sus representantes: *Mario Enrique Amaya Rosa, Roberto D'abuisson Arrieta, José Francisco Guerrero, Sydney Manzini Villacorta, Carlos Alfredo Miranda, Gloria Salguero Gross, Raúl Antonio Peña Flores, Raúl Manuel Somoza Alfaro, Mauricio Antonio Zablah.*<sup>60</sup> El Partido Demócrata Cristiano (PDC) fue la segunda fuerza política de ese momento obteniendo seis Diputados Parlamentarios: *Carlos Arévalo Cisneros, Julio Alfredo Samayoa, Pablo Mauricio Alvergue, Rita Cartagena de Escobar, Juan Ricardo Ramírez Rauda, José Humberto Posada.*<sup>61</sup>

Los partidos minoritarios de Conciliación Nacional (PDC) y Convergencia Democrática (CD) obtuvieron solamente dos diputados cada uno, el primero representado por: *Ciro Cruz Zepeda Peña y Julio Eduardo Moreno*<sup>62</sup>, el segundo representado por: *Miguel Ángel Morales y René Flores Aquino*<sup>63</sup>. El partido que tuvo un paso eventual por el parlamento fue el Movimiento Auténtico Cristiano (MAC) quienes para este periodo solamente se

---

<sup>59</sup> Infoguía de El Salvador, Historia de El Salvador:  
<http://www.infoguiaelsalvador.com/index.php/acerca-de-el-salvador/91-historia-de-el-salvador.html>

<sup>60</sup> Datos del Parlamento Centroamericano.

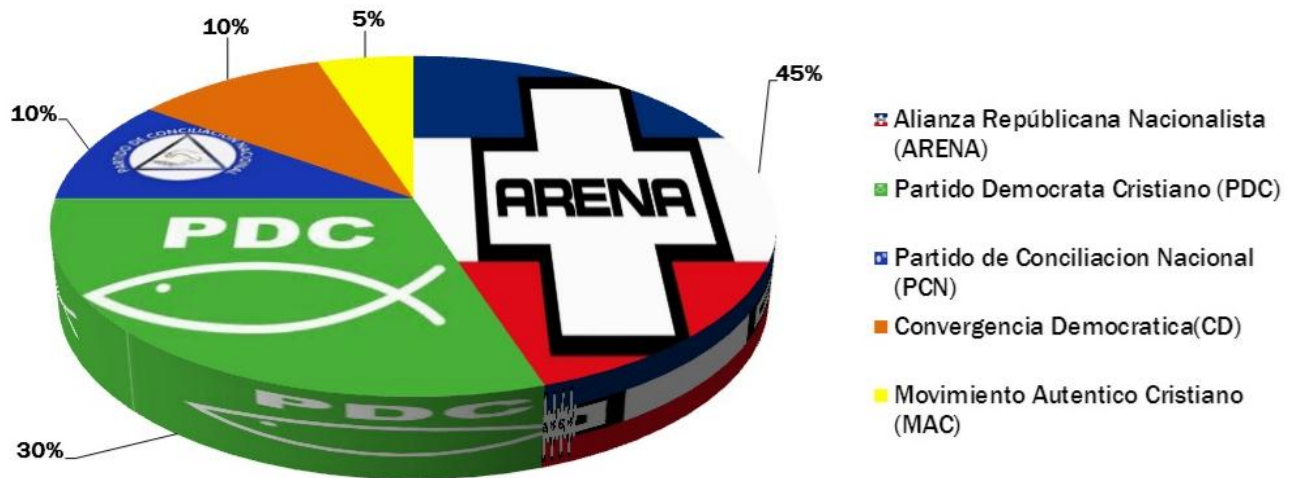
<sup>61</sup> Ídem.

<sup>62</sup> Ídem.

<sup>63</sup> Ídem.

adjuraron un diputado representante ante el parlamento: *Guillermo Antonio Guevara Lacayo*.<sup>64</sup> Los diputados al Parlamento Centroamericano electos en marzo de 1988, tomaron posesión de sus cargos el 28 de octubre de 1991 en la primera sesión solemne celebrada en la ciudad de Guatemala.

**GRÁFICO 3.1: PORCENTAJES DE DIPUTADOS AL PARLACEN. PERÍODO: 1991 - 1996**



Fuente: Elaboración propia con datos del PARLACEN.

### 3.2.4. ESTRUCTURA PARLAMENTARIA SALVADOREÑA 1996-2001

Posterior a la firma de los acuerdos de paz, en “El Salvador durante el mes de marzo de 1994 se desarrollan elecciones presidenciales y municipales, además, para diputados a la asamblea nacional y al Parlamento Centroamericano”.<sup>65</sup> En esta ocasión hubo participación de nueve partidos políticos los cuales fueron: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Movimiento Nacional Revolucionario (MNR), Convergencia Democrática (CD), Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partidos de Conciliación Nacional (PCN), Movimiento

<sup>64</sup> Ídem.

<sup>65</sup> Página oficial del Tribunal Supremo Electoral: [www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE\\_MEMORIA94](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE_MEMORIA94).

Unidad (MU) y Movimiento Auténtico Cristiano (MAC), Movimiento Solidaridad Nacional (MSN).<sup>66</sup>

“Por primera vez participó el partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) con poco apoyo inicial, integró coaliciones con el Movimiento Nacional Revolucionario (MNR) y Convergencia Democrática (CD)”.<sup>67</sup> El FMLN para estas elecciones solamente se adjudicó cuatro diputados al Parlamento Centroamericano: *Marco Tulio Lima, Jorge Antonio Meléndez, Alfredo Salvador Pineda, Othon Sigfrido Reyes*.<sup>68</sup>

El Partido ARENA al igual que en el periodo anterior 1991-1996, se adjudicó nuevamente nueve diputados al Parlamento Centroamericano: *Mario Enrique Amaya Rosa, José Mauricio Flores Urrutia, José Francisco Guerrero, Sydney Mazzini Villacorta, José Sergio Mena Méndez, Carlos Alfredo Miranda, Rodrigo Samayoa Rivas, Raúl Manuel Somoza Alfaro, Mauricio Antonio Zablah*<sup>69</sup>, siendo estos la gran mayoría porcentual frente a los partidos pequeños. El Partido Demócrata Cristiano (PDC) para este periodo obtuvo cuatro diputados al igual que el FMLN siendo estos: *Ricardo de Jesús Acevedo, Carlos Arévalo Cisneros, José Ovidio Hernández, José Antonio Morales*.<sup>70</sup>

Los Partidos de Conciliación Nacional (PCN), Movimiento Unidad (MU) y el Partido Convergencia Democrática (CD) obtuvieron solamente un diputado cada uno ante el Parlamento Centroamericano, el primero representado por: *Ciro Cruz Zepeda Peña*<sup>71</sup>, el segundo por: *Pablo Emilio Anliker*<sup>72</sup> y el tercero por: *Carlos Díaz Barrera*.<sup>73</sup> Si bien, las elecciones se desarrollaron en 1994, los diputados al PARLACEN tomaron posesión de

---

<sup>66</sup> Ídem.

<sup>67</sup> Claudia M. Samayoa Elías, (2006) “Elecciones al PARLACEN Versus presidencialismo en Centroamérica” Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”

<sup>68</sup> Datos del Parlamento Centroamericano.

<sup>69</sup> Ídem.

<sup>70</sup> Ídem.

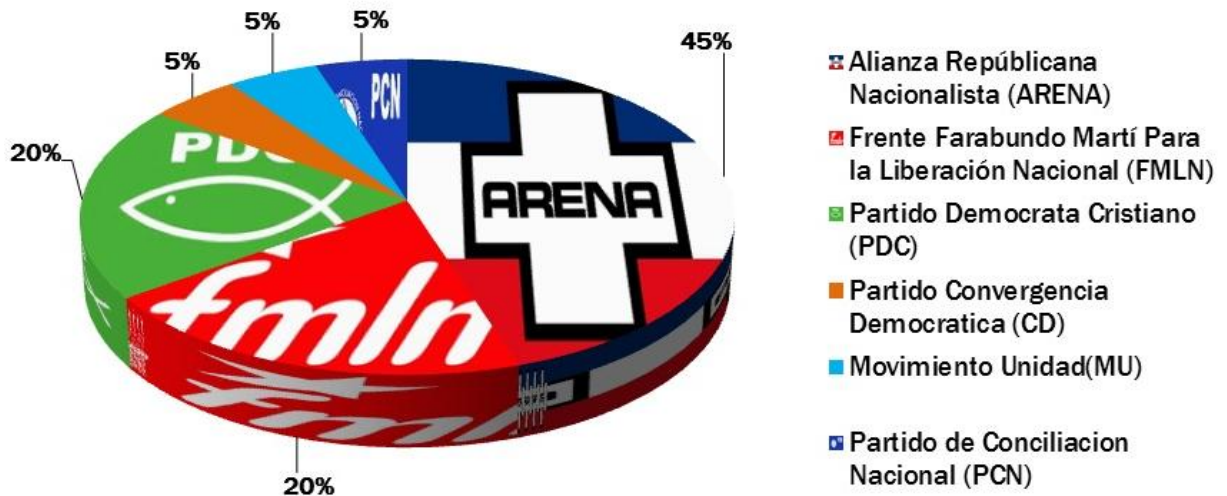
<sup>71</sup> Ídem.

<sup>72</sup> Ídem.

<sup>73</sup> Ídem.

sus cargos el 28 de octubre de 1996, en la ciudad de Guatemala, sus funciones finalizaron cinco años después en octubre de 2001.

**GRÁFICO 3.2: PORCENTAJE DE DIPUTADOS AL PARLACEN. PERÍODO: 1996 - 2001**



Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Supremo Electoral. [www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE\\_MEMORIA94](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE_MEMORIA94)

### 3.2.5. ESTRUCTURA PARLAMENTARIA SALVADOREÑA 2001-2006

A inicios del siglo XXI, el 12 de marzo del año 2000, se desarrollan nuevamente elecciones para diputados y alcaldes en El Salvador, el cual, como sistema político pluralista expresado por medio de partidos políticos como único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del gobierno, participaron ocho partidos políticos: *Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)*, *Partido Frente Farabundo Martí Para la liberación Nacional (FMLN)*, *Coalición Centro Democrático Unido integrada por Convergencia Democrática (CD) y Partido Demócrata (PD)*, *Partido Demócrata Cristiano*

(PDC), Partido de Conciliación Nacional (PCN), Partido Liberal Democrático (PLD), Partido Popular Laborista (PPL). Partido Unión Social Cristiana (USC).<sup>74</sup>

Según los datos del Tribunal Supremo Electoral, por primera vez el partido FMLN lograría colocarse como la segunda fuerza política en el país, es así, como con los votos obtenidos en las elecciones para diputados a la Asamblea Nacional, le permitiría adjudicarse siete puestos dentro del Parlamento Centroamericano: *Ana Cristina Avilés Bernal, Eugenio Chicas, José Luis Medrano, Lorena Guadalupe Peña, Othon Sigfrido Reyes, M<sup>a</sup> Marta Valladares (Nidia Díaz), Douglas Enrique Velasco Nájera.*<sup>75</sup>

Por otra parte, el Partido ARENA obtuvo la mayor cantidad de votos válidos a nivel nacional, sin embargo, esta cantidad le permitió obtener también siete puestos de representación en el Parlamento Centroamericano: *Herber Mauricio Aguilar Zepeda, Mario Enrique Amaya Rosa, Adolfo Blandón Mejía, Luis Alberto Cruz, Julio César Grijalva Grijalva, Rodrigo Samayoa Rivas, Gloria Salguero Gross*<sup>76</sup>, dando así un equilibrio de representación regional en ambos partidos políticos.

Las minorías representativas para este periodo en el Parlamento continuarían siendo el Partido de Conciliación Nacional y el Partido Demócrata Cristiano, ambos se adjudicaron dos puestos en la representación Centroamericana, el primero representado por: *Carlos Remberto González Melara y César Humberto Solórzano*<sup>77</sup>, y el segundo por: *Lázaro Tadeo Bernal y Carlos Arévalo Cisneros.*<sup>78</sup>

La coalición Centro Democrático Unido (CDU), integrada por los partidos Convergencia Democrática (CD) y el Partido Demócrata (PD) lograron solamente adjudicarse de un

---

<sup>74</sup> Memoria Especial de Labores de 2000, Página Oficial del Tribunal Supremo Electoral: [www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE\\_memoria2000](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS_ESPECIAL_DE_LABORES_TSE_memoria2000)

<sup>75</sup> Claudia M Samayoa Elías, (2006) "Elecciones al PARLACEN Versus presidencialismo en Centroamérica" Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".

<sup>76</sup> Ídem.

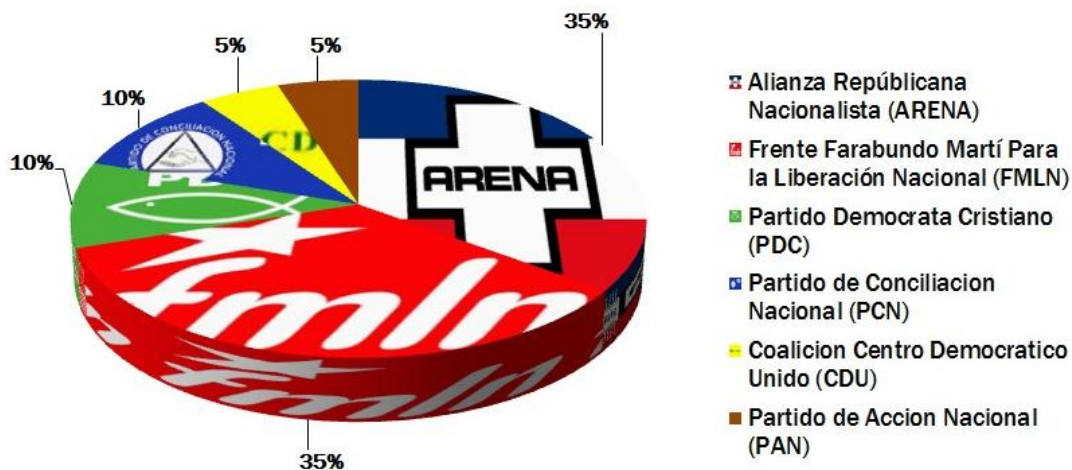
<sup>77</sup> Ídem.

<sup>78</sup> Ídem.

diputado al Parlamento Centroamericano: *Antonio César Najarro*.<sup>79</sup> La misma suerte corrió por el Partido de Acción Nacional (PAN) quien solamente pudo adjudicarse un diputado al Parlamento Centroamericano: *Héctor Leonel Lobo*.<sup>80</sup> Esta estructura parlamentaria tomo posesión de su cargo el 28 de octubre de 2001 y finalizó sus funciones el 28 de octubre de 2006.

Un elemento importante que caracterizó a esta estructura parlamentaria fue la propuesta que presentaron a la asamblea legislativa, en la cual, solicitaban que sus propuestas tuvieran iniciativas de ley, en tal sentido, la asamblea nacional reformo el artículo 133 de la Constitución de la República estableciendo en el literal 5º que *el Parlamento Centroamericano, por medio de los diputados del estado de El Salvador que lo conforman, en materia relativa a la integración del istmo centroamericano, a que se refiere el art. 89 de esta constitución. De igual manera, y en la misma materia, tendrán iniciativa los diputados del estado de El Salvador, que conforman el parlamento centroamericano.*<sup>81</sup>

**GRÁFICO 3.3: PORCENTAJES DE DIPUTADOS AL PARLACEN. PERÍODO: 2001 - 2006**



Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Supremo Electoral [www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE\\_memoria2000](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE_memoria2000)

<sup>79</sup> Ídem.

<sup>80</sup> Ídem.

<sup>81</sup> D.L. N° 154, 2 de octubre de 2003; D.O. N° 191, T. 361, 15 de octubre de 2003.

### 3.2.6. COMPORTAMIENTO DE LA ESTRUCTURA PARLAMENTARIA 2006-2011

La bancada salvadoreña que representó El Salvador desde 2006 hasta 2011 fue electa el 12 de Marzo de 2006, para este año el Tribunal Supremo Electoral (TSE) promovió ante la Asamblea Legislativa “un conjunto de reformas puntuales al código electoral a fin de armonizar la regulación legal con las mejoras del proceso, planificadas en los programas del plan general de elecciones y con el presupuesto especial extraordinario de elecciones”.<sup>82</sup> Entre las principales reformas que fueron aprobadas se encuentra el voto residencial.

En esta oportunidad, participaron seis partidos políticos: *Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)*, *Cambio Democrático (CD)*, *Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional (FMLN)*, *Partido de Conciliación Nacional (PCN)*, *Partido Demócrata Cristiano (PDC)*, *Partido Nacional Liberal (PNL)*<sup>83</sup>; de los cuales solo el Partido Nacional Liberal (PNL) no pudo adjudicarse ningún solo escaño dentro del Parlamento Centroamericano. “En esta bancada, como en la saliente, el ex presidente Francisco Flores y el ex vicepresidente Carlos Quintanilla renunciaron a su derecho de diputados honorarios. Una Declaración Presidencial de diciembre de 2004 prohíbe a los ex presidentes incorporarse al Parlamento”.<sup>84</sup>

Por su parte, el Partido ARENA obtuvo ocho escaños dentro del Parlamento representado por: *Herber Mauricio Aguilar Zepeda*, *Eduardo José D’aubuisson Munguía*, *José Ramón González Rivas*, *Julio César Grijalva Grijalva*, *Carlos Guillermo Magaña*, *Mario Antonio Osorto Vides*, *William Rizziery Pichinte*, *René Oswaldo Rodríguez*<sup>85</sup>, por otro lado, el Partido FMLN obtuvo ocho puestos representado por: *Ana Gloria Anaya*

---

<sup>82</sup> Página Oficial del Tribunal Supremo Electoral: [www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE\\_Memoria2006](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE_Memoria2006)

<sup>83</sup> Ídem.

<sup>84</sup> Claudia M. Samayoa Elías, (2006) “Elecciones al PARLACEN Versus presidencialismo en Centroamérica” Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”

<sup>85</sup> Memoria Especial de Labores 2006, Página Oficial del Tribunal Supremo Electora: [www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE\\_memoria2006](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE_memoria2006)



*Perla, Ana Cristina Avilés Bernal, José Leonel Vásquez Búcaro, Jorge Shafick Handal, José Manuel Melgar Henríquez, José Luis Merino, M<sup>a</sup> Marta Valladares (Nidia Díaz), Lorena Guadalupe Peña<sup>86</sup>*, cabe mencionar que este partido político ha duplicado la cantidad de diputados ante el PARLACEN en comparación con las primeras elecciones en las que participó en 1994.

Por otro lado, las grandes minorías se mantuvieron para este periodo, el Partido de Conciliación Nacional obtuvo dos puestos: *Carlos Remberto González Melara y Ciro Cruz Zepeda Peña<sup>87</sup>*, mientras que los partidos PDC y CD solamente obtuvieron un diputado cada uno, el primero representado por *Nelson de la Cruz Alvarado<sup>88</sup>* y el segundo por *Jorge Alberto Villacorta<sup>89</sup>*.

Según se expresa en la Memoria Especial Elecciones 2006 del Tribunal Supremo Electoral, el 6 de abril de 2006 se llevó a cabo la entrega de credenciales a los 20 diputados y diputadas propietarios y suplentes, electos en representación de la república de El Salvador ante el Parlamento Centroamericano. Estos iniciaron funciones el 28 de octubre de 2006 y finalizó su período el 28 de octubre de 2011.

Un elemento que caracterizó a la bancada Salvadoreña en el Parlamento durante este periodo, fue el asesinato de los diputados del Partido ARENA Eduardo D'Aubuisson, William Pichinte y José Ramón González en la ciudad de Guatemala el 19 de febrero de 2007, según diversos medios de comunicación su muerte estaba ligada al narcotráfico, información que también confirmó la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.

---

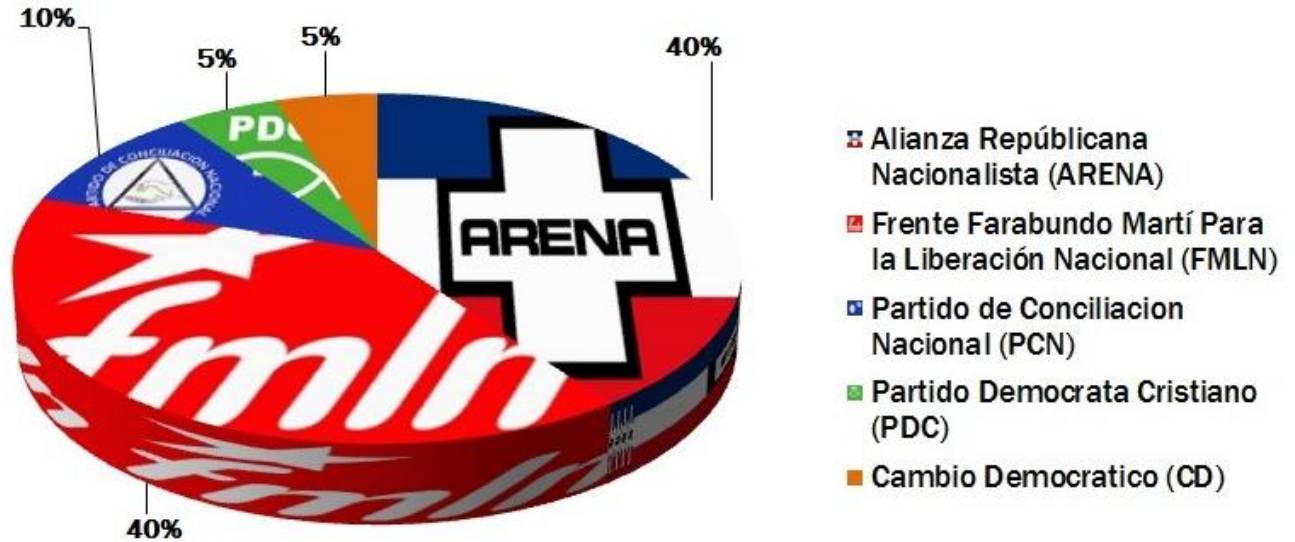
<sup>86</sup> Ídem.

<sup>87</sup> Ídem.

<sup>88</sup> Ídem.

<sup>89</sup> Ídem.

**GRÁFICO 3.4: PORCENTAJES DE DIPUTADOS AL PARLACEN. PERÍODO: 2006 - 2011**



Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Supremo Electoral  
[www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE\\_memoria2006](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE_memoria2006)

### **3.2.7. ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2011**

El primero de septiembre de 2008 el Tribunal Supremo Electoral, convocó al cuerpo electoral a elecciones de diputados. Las elecciones para diputados parlamentarios que representarían a El Salvador ante el Parlamento Centroamericano para el período 2011-2016 se desarrollaron el 18 de enero de 2009, en ella participaron observadores electorales oficiales como parte del cuerpo diplomático acreditado en el país.

La papeleta de votación para las elecciones de diputados fue diseño único para todo el país y llevó impresos los emblemas de seis partidos políticos contendientes: *Alianza Republicana Nacionalista (ARENA)*, *Cambio Democrático (CD)*, *Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional (FMLN)*, *Partido de Conciliación Nacional (PCN)*, *Partido*

*Demócrata Cristiano (PDC), Frente Democrático Revolucionario (FDR)*<sup>90</sup>, en razón de que *todos presentaron candidaturas al Parlamento Centroamericano, cuya circunscripción electoral es Nacional.*<sup>91</sup>

Según resultados oficiales del tribunal supremo electoral, el partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) obtuvo la mayor cantidad de votos a nivel nacional, lo que le permitió adjudicarse nueve espacios de representación ante el Parlamento Centroamericano, utilizados por diputados: *José Luis Merino, María Mirtala López Mejía, José Manuel Melgar, Irma Segunda Amaya Echeverría, José Leonel Vásquez Búcaro, Gloria María Anaya Perla, William Alfredo Hernández, Nery Bonilla Amaya, José Ricardo Cruz.*<sup>92</sup>

Por otro lado, Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) obtuvo ocho de los 20 escaños asignados representados por los diputados: *Gerardo Suvillaga García, Carlos Guillermo Magaña Tobar, José Mauricio Quinteros Cubias, Carlos Hernán Morales Estupinian, Herber Mauricio Aguilar, Hemes Alcides Flores Molina, Julio César Grijalva Grijalva, Gracia María Larrave*<sup>93</sup>, siendo estos dos partidos las principales fuerzas políticas representativas ante el Parlamento Centroamericano desde el 2001 hasta el 28 de Octubre de 2016 que finalice el período parlamentario.

Por otra parte, las pequeñas minorías que se identifican para este período corresponden al Partido de Conciliación Nacional (PCN) que solo pudo obtener dos representantes parlamentarios con los diputados: *Carlos Remberto González Melara y Ciro Cruz Zepeda Peña*<sup>94</sup>; y el Partido Demócrata Cristiano (PDC) que solo pudo obtener un representante parlamentario con *Nelson de la Cruz Alvarado*<sup>95</sup>. El tribunal Supremo electoral en cumplimiento al Artículo 267 del Código Electoral, el 9 de febrero de 2009, entregó las

---

<sup>90</sup> Memoria Especial de Labores 2009, Página oficial del Tribunal Supremo Electoral: [www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS\\_ESPECIAL\\_DE\\_LABORES\\_TSE\\_Memoria2009](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS_ESPECIAL_DE_LABORES_TSE_Memoria2009)

<sup>91</sup> Ídem.

<sup>92</sup> Ídem.

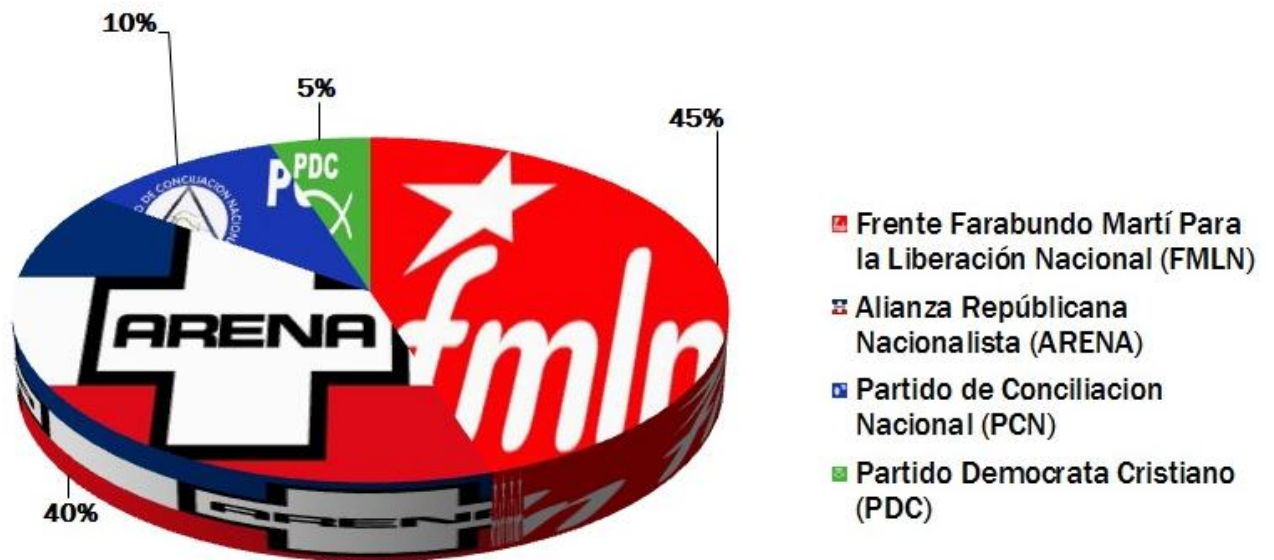
<sup>93</sup> Ídem.

<sup>94</sup> Ídem.

<sup>95</sup> Ídem.

credenciales a los funcionarios electos acreditándolos como diputados al Parlamento Centroamericano para el período 2011-2016.

**GRÁFICO 3.5: PORCENTAJES DE DIPUTADOS AL PARLACEN. PERÍODO: 2011 - 2016**



Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Supremo Electoral  
[www.tse.gob.sv\\_documentos\\_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE\\_Memoria2009](http://www.tse.gob.sv_documentos_MEMORIAS ESPECIAL DE LABORES TSE_Memoria2009)

### 3.3 ANÁLISIS DEL PROCESO ELECTORAL SALVADOREÑO

#### 3.3.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL

La Constitución de la República de El Salvador establece que todo ciudadano mayor de 18 años tiene como derecho y deber político ejercer el sufragio. Los procesos electorales para la elección de diputados a la Asamblea Nacional se llevan a cabo cada tres años, en las que se incluye la elección para diputados parlamentarios, siendo esta última del poco conocimiento del ciudadano. En este sentido, desde que se da inicio a los procesos

electorales, cuando el Tribunal Supremo Electoral convoca a la inscripción de candidatos a Diputados, no es de conocimiento popular, que en ésta inscripción a su vez, se realiza la de los veinte Diputados que representaran al País ante el Parlamento Centroamericano.

Parte del proceso electoral es la campaña política, en la cual, cada partido político da a conocer y promueve a sus candidatos a diputados, tradicionalmente en El Salvador, en las campañas electorales los partidos políticos no promueven ni informan al elector, quienes son los candidatos propuestos para ser los representantes ante el PARLACEN, además, antes de la reforma realizada en el Código Electoral para las elecciones Municipales y de Diputados de 2012, los diputados eran electos por partido político, no por rostro. Cabe mencionar, que las papeletas que en elecciones anteriores han sido diseñadas y aprobadas por el Tribunal Supremo Electoral y utilizadas en las elecciones, no tienen un elemento característico que especifique quienes son los candidatos a diputados para el Parlamento Centroamericano.

Las debilidades descritas, no confunden al elector para ejercer el sufragio, pero de alguna forma en la lista cerrada que se propone por parte de los partidos políticos, no dan a conocer las candidaturas parlamentarias centroamericanas, pese a ser electos en la misma papeleta que los diputados para la Asamblea Nacional; en otras palabras, el proceso electoral es claro y el elector comprende que al emitir el voto elige a sus representantes en la Asamblea Nacional, desconociendo la elección de los diputados al PARLACEN.

Esto se debe a que los electores en su mayoría solamente identifican con mayor facilidad a los diputados que por años han formado parte de la Asamblea Nacional, o que han sido sujetos de los medios de comunicación por alguna razón en particular, no así a los rostros nuevos; abonado a eso, la forma en como elige cada partido a sus candidatos es del escaso conocimiento popular, dado que cada partido es el único que determina la

posición y cargo que le dará a cada candidato dependiendo del lugar que ocupen en la lista y del número de votos que obtengan.

Descrita la manera de cómo se ha desarrollado el proceso electoral para diputados al Parlamento Centroamericano en El Salvador, y resuelto satisfactoriamente el problema planteado al presente capítulo, se concluye que este proceso a pesar de estar regulado en la constitución de la República como ley primaria y en el código electoral como ley secundaria, no se desarrolla de manera directa, de esta manera se valida la hipótesis planteada al inicio del capítulo III, ya que el voto indirecto ha traído como consecuencia que la misma sociedad quien elige por medio de sufragio a sus representantes nacionales en la Asamblea Regional, no tenga un previo conocimiento del proceso, por ende se carece de reconocimiento del Parlamento Centroamericano.

Si bien el tratado constitutivo dejó abierta la posibilidad de que cada país elija a sus representantes nacionales ante el Parlamento Centroamericano, al ser electos estos asumen como Diputados Centroamericanos; en el caso salvadoreño son los mismos partidos políticos quienes elige a sus veinte representantes de acuerdo a los votos obtenidos en la elecciones para asamblea nacional, sin embargo ese resultado no lo hacen de conocimiento popular.

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La instauración del Parlamento Centroamericano supuso para la región una instancia política de diálogo permanente y un foro de planteamiento, análisis y recomendación que ayudó a la consecución de la paz y la democracia en Centroamérica, esto se hace evidente tras la firma del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, en donde las naciones aceptaron seguir las observaciones que de este se emiten, de esta manera, sirvió como un ente regulador para la crisis existente al interior de las naciones y entre las mismas, desarrollándose la última firma de acuerdos de paz en Guatemala en el año 1996, terminando así todo enfrentamiento bélico interno en los países centroamericanos.

Sin embargo, la Instauración del Parlamento Centroamericano no logró todas las expectativas que buscaba desde su instauración, esto debido a que nunca se alcanzó el verdadero carácter intergubernamental necesario para la consecución de la integración regional, observándose esto, en la falta de competencias de ejercicio comunitario obligatorias para las naciones que conforman el parlamento; éste por su naturaleza ha sido un ente de análisis y recomendación, a pesar de todos los esfuerzos realizados en sus reformas al tratado constitutivo, nunca se ha logrado otorgarle la fortaleza que toda asamblea de este carácter posee, la de crear leyes obligatorias para las naciones que le conforman.

Respecto a lo anterior, es necesario mencionar que el accionar del Parlamento Centroamericano no ha cambiado desde su instauración, su naturaleza y sus objetivos siguen siendo los mismos desde que se firmó el tratado constitutivo en 1989, lo que le ha impedido poder desarrollarse como un ente comunitario regional que vele por la obtención de soluciones a problemas regionales. Por otra parte, a partir de la última reforma al tratado constitutivo se desarrolló una mínima diferencia en las atribuciones que los parlamentarios centroamericanos ejercen, sin embargo, estas atribuciones

siguen sin ser relevantes pues no sobrepasan el hecho de realizar recomendaciones sin efectos directos sobre los países que le conforman.

La carencia de efectos de las resoluciones emanadas por parte del Parlamento Centroamericano, eliminan toda posibilidad de que esta institución pueda desenvolverse como un parlamento que ejerza verdadero poder legislativo, es decir, crear leyes y tener la capacidad de regular a los demás Órganos Comunitarios del SICA. De igual manera, carece de autoridad que le otorga la representación de la voluntad de quienes le han elegido por medio democrático.

La presente investigación permitió resolver el problema general planteado en la introducción, de igual manera alcanzó satisfactoriamente el objetivo impuesto y con ello se logró validar la hipótesis establecida, afirmando el hecho que aunque las elecciones para representantes ante el Parlamento Centroamericano se realizan de acuerdo a la legislación nacional de El Salvador y que estas se desarrollan bajo elecciones democráticas, libres y participativas, no tienen el sentido puro de “participación”, debido a que en el caso salvadoreño la mayoría de la población desconoce que durante el proceso de elecciones de representantes a la Asamblea Legislativa nacional, también están votando por aquellas personas que les representarán ante el Parlamento Centroamericano.

Las carencias que padece el Parlamento Centroamericano, tiene como fundamental consecuencia que éste órgano no posea un papel determinante en la región, y por ende no posee los atributos necesarios para desenvolverse dentro del Sistema Internacional en donde los bloques de países luchan en conjunto bajo Organizaciones u Organismos en pro de la búsqueda de posicionamiento regional y en la actuación para la búsqueda de soluciones a los conflictos que se encuentran existentes en la Agenda Internacional.

Respecto a lo mencionado anteriormente, es necesario que se replantee la naturaleza del Parlamento Centroamericano, debido a que limita por sí sola la actuación futura del



Parlamento como institución reguladora, su replanteamiento debe realizarse desde su base, es decir, debe hacerse existir como el Órgano del SICA encargado de regular de mejor manera su relación con otros órganos, pero sobre todo que tenga capacidad legislativa.

De igual manera, los objetivos del Parlamento Centroamericano deben prever la instauración de la Integración Centroamericana y más allá de esta, puesto que del estudio de los objetivos existentes se puede delimitar que al lograrse la Integración Regional el Parlamento estaría logrando su alcance de manera que éste mantendría su postura sin ninguna relevancia, por lo anterior, los objetivos deben establecerse de manera que se prevea tanto la Integración Centroamericana como aquellos objetivos que permitan el examinar y adoptar legislaciones regionales y el de regular las otras instancias del SICA.

En cuanto a competencias, los diputados del Parlamento Centroamericano deberían cumplir con sus funciones como legisladores, es decir, permitir que las resoluciones de los parlamentarios centroamericanos sean de carácter vinculatorio y no simples recomendaciones que cualquier grupo de personas, asociaciones u otros podrían realizar, estas resoluciones deberían ser, obligatorias para todas las naciones signatarias del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, y en todo caso del SICA, tomando en cuenta que el Parlamento Centroamericano debe ejercer como el ente regulador de los componentes del SICA.

Para la elección de diputados al Parlamento Centroamericano, debe existir una ley de procesos administrativos que establezca el proceso a seguir para convocar a elecciones centroamericanas donde todos los ciudadanos de la región participen activamente eligiendo a sus representantes nacionales con papeletas propias y no como se desarrolla en caso salvadoreño junto a elecciones para diputados para la Asamblea Nacional, Consejos Municipales y Alcaldías.

Los Gobiernos de la región tienen la obligación de buscar estrategias que promuevan iniciativas parlamentarias a fin que los ciudadanos centroamericanos conozcan e identifiquen al Parlamento Centroamericano desde su estructura, funcionamiento y ejecución de todas sus acciones regionales para que exista una verdadera representatividad de sus poblaciones.

Lo ideal para que el Parlamento Centroamericano tenga una verdadera relevancia recaería en el hecho que éste tenga la facultad de realizar leyes centroamericanas que sean vinculantes para las naciones que le conforman, sin embargo y ya que las naciones no desean ceder parte de sus atribuciones, la creación de una comisión centroamericana en cada una de las Asambleas Nacionales de la Región sería una opción válida y tendría mayor relevancia si las iniciativas de ley (no recomendaciones) emitidas por el Parlamento Centroamericano, pasaran directamente a proceso de discusión de ley en las Asambleas Nacionales a través de estas comisiones, de esta manera serían los países quienes tendrían la opción de aceptar o derogar dichas iniciativas sin dejarlas al olvido.

La instauración de características supranacionales en el escenario Centroamericano significaría un gran logro para el Parlamento Centroamericano, para todos los demás Órganos Comunitarios que conforman el SICA y por ende para toda la población Centroamericana, en este supuesto, el SICA se transformaría en la Organización de la Integración Centroamericana, cuyos pilares fundamentales recaerían en sus Órganos: la Secretaría General como definidor de políticas centroamericanas y de coordinación de los demás Órganos, el Parlamento Centroamericano, como asamblea de carácter legislativa y la Corte Centroamericana de Justicia como ente regulador y sancionador.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **LIBROS:**

- ✓ Calduch, R.- Relaciones Internacionales.- Edit. Ediciones Ciencias Sociales. Madrid, 1991.
- ✓ Émile Durkheim, Las reglas del método sociológico. Trad. de Ernestina de Champurcín, México FCE, 1986, 207 págs. Título original *Les règles de la méthodesociologique*, París, 1927.
- ✓ La teoría crítica de la sociedad de la escuela de la escuela de Frankfurt, Universidad Militar “Nueva Granada” Julio- Diciembre 2007.
- ✓ Pierre Pescatore: “Derecho de Integración; nuevo fenómeno en las Relaciones Internacionales” BID7INTAL. Buenos Aires, 1973.
- ✓ Teoría Tradicional, Teoría Crítica, Editorial Paidós, 24/01/2000 - 120 páginas

### **DOCUMENTOS OFICIALES:**

- ✓ Código Electoral Salvadoreño.
- ✓ Constitución de la República de El Salvador.
- ✓ Cuarto Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.
- ✓ Memoria Especial de labores 1994, Tribunal Supremo Electoral.
- ✓ Memoria Especial de labores 2000, Tribunal Supremo Electoral.
- ✓ Memoria Especial de labores 2006, Tribunal Supremo Electoral.
- ✓ Memoria Especial de labores 2009, Tribunal Supremo Electoral.
- ✓ Primer Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.
- ✓ Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas suscrito el 15 de Diciembre de 2004.
- ✓ Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en San Salvador, El Salvador, el 20 de febrero de 2008.
- ✓ Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano.
- ✓ Segundo Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.
- ✓ Tercer Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

- ✓ Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 2 de octubre de 1987.

### **CONFERENCIAS:**

- ✓ Bernardo Sepúlveda Amor, ex Canciller Mexicano, Conferencia sobre Conmemoración del XXX Aniversario de la Creación del Grupo Contadora.

### **BOLETINES Y REVISTAS:**

- ✓ Claudia M. Samayoá Elías, (2006) "Elecciones al PARLACEN Versus presidencialismo en Centroamérica" Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"
- ✓ "Política Exterior de Guatemala", Revista Académica y Virtualidad, Instituto de Educación Superior a Distancia (INSEDI), volumen 2, N°1 ISSN 2011-0731/2009.

### **SITIOS WEB:**

- ✓ Blog *¿Qué es el Análisis FODA y para qué sirve?:*  
[http://foda-ferecheva.blogspot.com/2008/11/historia-y-antecedentes-del-foda\\_25.html](http://foda-ferecheva.blogspot.com/2008/11/historia-y-antecedentes-del-foda_25.html).
- ✓ Elecciones y Democracia, Instituto Federal electoral. México:  
[http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/elecciones\\_y\\_democracia.htm](http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/elecciones_y_democracia.htm)
- ✓ Infoguía de El Salvador, Historia de El Salvador:  
<http://www.infoguiaelsalvador.com/index.php/acerca-de-el-salvador/91-historia-de-el-salvador.html>
- ✓ La teoría crítica de la sociedad de la escuela de la escuela de Frankfurt, Universidad Militar "Nueva Granada" Julio- Diciembre 2007:  
<http://exordio.qfb.umich.mx/archivos%20pdf%20de%20trabajo%20umsh/libros/RevNo1vol1.Art8%5B1%5D.pdf>

- ✓ Página de La Historia con Mapas:  
<http://www.lahistoriaconmapas.com/historia/historia2/definicion-de-comunidad-democratica-centroamericana/>
  
- ✓ Página del Parlamento Centroamericano:  
<http://www.parlacen.int/Informaci%C3%B3nGeneral/HistoriadelParlamento.aspx>
  
- ✓ Página Observatorio Internacional de Democracia:  
[www.internationaldemocracywatch.org/.../233\\_acuedro\\_esquipulas\\_II.p](http://www.internationaldemocracywatch.org/.../233_acuedro_esquipulas_II.p)
  
- ✓ Página del Parlamento Latinoamericano:  
<http://www.parlatino.org/es/temas-especiales/comunidad-lat-de-naciones/el-Parlamento-latinoamericano-y-clan/el-Parlamento/683-declaracion-de-nicaragua.html>
  
- ✓ Página Oficial de FROPEL:  
<http://fropel.com/>
  
- ✓ Página Oficial de la Asamblea Euro-Latinoamericana:  
<http://www.parlatino.org/es/eurolat.html>
  
- ✓ Página Oficial de la Asamblea Legislativa de El Salvador:  
[www.asamblea.gob.sv](http://www.asamblea.gob.sv)
  
- ✓ Página Oficial del Tribunal Supremo Electoral:  
[www.tse.gob.sv](http://www.tse.gob.sv)